

*de Historia y Antiquidades*

ORGANO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

Director, PEDRO M. IBÁÑEZ

Bogotá — República de Colombia

## APOSTILLAS

XXX

Como muestra de los contratos sobre venta de esclavos y del formulario de antiguas escrituras, copiamos á continuación un fragmento de dos de éstas que tratan de la misma persona, si acaso era persona la pobre mulata que por ella se vende. La una es otorgada en 1796 y dice así:

«Dijo que por la presente, y en la vía y forma que más haya lugar en derecho otorga, que da y vende en venta real por juro de heredad y señorío desde ahora y para siempre jamás al maestro J. B., es á saber: una mulata esclava, llamada María Josefa, de edad de diez y nueve á veinte años, color pardo, nación criolla, la cual hubo por herencia del Sr. M. de R., su tío; y se la vende por libre de todos derechos y gravámenes, pero con todas sus tachas, vicios y defectos, y enfermedades públicas y ocultas, por de alma en boca, huesos en costal, á uso de feria y mercado franco, en precio de cien pesos que confiesa tener recibidos á toda su satisfacción, sobre que por no parecer de presente su entrega la confiesa, y renuncia la excepción y ley de la *non numerata pecunia*, y su prueba, y le otorga recibo en forma; y del precio de esta venta queda satisfecho el real derecho de alcabala, como consta del recibo siguiente:

Zipaquirá, Septiembre veintitrés, de mil setecientos noventa y seis.

Recibí del Sr. J. M. R. dos pesos de alcabala de una esclava que le vendió al Sr. maestro J. B. en cantidad de cien pesos; y para que conste, lo firmo como apoderado de J. de B., asentista de este real ramo—*M. C.*

«Y confiesa que el justo valor de la mencionada esclava es el de los cien pesos recibidos; que no vale más, y si más valiere, de la demasía y más valor hace al comprador y los suyos gracia y donación buena, pura, mera, perfecta é irrevocable de las que el derecho llama intervivos, cerca de lo cual renuncia la ley del ordenamiento real hecha en cortes de Alcalá de Henares, que trata de las cosas que se compran ó venden por más ó menos de la mitad de su justo valor, y los cuatro años en ella declarados para tratar de su remedio, por lo que desde hoy en adelante se desapodera y aparta del derecho y propiedad que á dicha esclava tenía adquirido, y todo lo cede y traspasa en el comprador y los suyos, para que como suya propia la posea ó enajene á su voluntad como dueño de ella. Y como real vendedor se obliga á la evicción y saneamiento de esta venta en tal conformidad que al comprador le será cierta y segura, y sobre dicha mulata no se le moverá pleito ni contradicción alguna, y en caso de moversele, luégo que de ello tenga noticia saldrá á la voz y defensa, y seguirá la causa á su costa, por todos los grados é instancia, hasta dejarlo en quietta posesión, y si así no lo hiciere y sanearle no pudiere, le dará y volverá los cien pesos que por esta venta ha recibido, pagándole los costos y costas que sobre su cobranza se causaren, todo por la vía ejecutiva, diferida la liquidación de su importe en el simple juramento de quien fuese legítima parte, relevándole de otra prueba que por derecho se requiera. Y á la seguridad de todo lo aquí contenido se obliga con todos sus bienes y rentas, con sumisión y poderío á los jueces de su fuero para que á ello le obliguen y apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva como por sentencia pasada en cosa juzgada. Y estando presente D. J., habiendo oído leer esta escritura á su favor otorgada, dijo la aceptaba y aceptó por estar á su satisfacción. En cuyo testimonio así lo dijeron, otorgaron y firman.»

La otra es 1779 y dice así:

«Digo que por la presente y en la vía y forma que más haya lugar en derecho, otorga por sí y á nombre de sus herederos y sucesores, que da y vende en venta real por juro de heredad y señorío desde ahora para

siempre jamás á D<sup>a</sup> G. V., es á su saber: una mulata esclava llamada María Josefa, la que hubo por compra que de ella hizo al Sr. J. M. R., por escritura otorgada ante mí el presente Escribano en veintitrés de Septiembre del año de mil setecientos noventa y seis, cuya copia original le entrega en dos fojas útiles, y se la vende por libre de todo gravamen, y asegura que no padece de mal de corazón, gota ni otra enfermedad pública ni secreta, no es prófuga, ladrona, borracha ni tiene otro vicio, tacha ni defecto que le impida á servir bien, ni ha cometido delito que merezca pena capital, y por tal la asegura y se la da por precio y cantidad de ciento y cincuenta pesos, que confiesa tener recibidos de mano de la compradora, en moneda de plata usual y corriente, á toda su satisfacción, sobre que por no ser de presente la entrega la confiesa y renuncia la excepción y ley de la *non numerata pecunia*, y su prueba, y le otorga recibo en forma. Y del precio de esta venta se halla satisfecho el real derecho de alcabala, como consta del recibo siguiente:

Zipaquirá, Abril cinco de noventa y nueve

Recibí del Sr. B. tres pesos de alcabala de una esclava que vendió á D. G. R. en cantidad de ciento cincuenta pesos; y para que conste, firmo por ausencia del asentista.  
J. N. B.

« Y confiesa que el justo y verdadero valor de la expresada esclava es el de los ciento cincuenta pesos; que no vale más, y si más valiere, de la demasía y más valor hace á la compradora y los suyos gracia y donación buena, pura, mera, perfecta é irrevocable de las que el derecho llama intervivos, cerca de lo cual renuncia la ley del ordenamiento real, hecha en cortes de Alcalá de Henares, que trata en razón de las cosas que se compran ó venden por más ó menos de la mitad de su justo valor; y los cuatro años en ella declarados para tratar de su remedio, por lo que desde hoy en adelante se desapodera, desiste, quita y aparta del derecho y propiedad que á dicha esclava tenía adquirido, y todo lo cede, renuncia y traspasa en la compradora y los suyos, para que como suya propia la posea ó enajene á su voluntad como dueña de ella, y en señal de posesión se la tiene entregada. Y como real vendedor se obliga á la evicción y saneamiento de

esta venta, en tal conformidad que á la compradora y los suyos les será cierta y segura, y sobre ella no se les moverá pleito, y si se le moviere, luégo que de ello tenga noticia ó sus herederos, saldrán á la voz y defonsa y seguirán la causa á su costa, por todos los grados, circunstancia, hasta dejarla en quieta y pacífica posesión, y si así no lo hiciere y sanearle no pudiese, le dará y volverá los ciento y cincuenta pesos recibidos, y le pagará todos los costos, costas, daños y perjuicios que por la incertidumbre de esta venta se le ocasionaren, todo por la vía ejecutiva, diferida su liquidación en el simple juramento de quien fuere parte legítima, relevándole de otra prueba. Y á la seguridad de lo aquí contenido se obliga con sus bienes y rentas, presentes y futuros, con sumisión y poderío á los jueces de su fuero para que á ello le obliguen, compelan y apremien, por todo rigor de derecho y vía ejecutiva como por sentencia pasada en cosa juzgada: sobre que renuncia todas las leyes, fueros y derechos de su favor. Y estando presente D<sup>a</sup> G. V., compradora, al otorgamiento de esta escritura, y habiéndola oído leer, dijo que la aceptaba y aceptó con licencia de su marido, que ante mí le pidió y se la concedió.»

## XXXI

En la lista de los fusilados en los días de la Independencia no aparece Antonio Sasmajous, quien fue fusilado en 1819 en la antigua Huerta de Jaime, hoy Plaza de los Mártires. En el *Diccionario de los Próceres*, de Vergara y Scarpetta, sí se le menciona y hay allí una pequeña biografía de él. Era francés y sirvió al lado de Santander en la campaña de Casanare; fue hecho prisionero en el paso del río Guavio y traído á esta ciudad. Al margen de la expresada biografía tenemos escrito el siguiente párrafo de carta de Santander, de 1<sup>o</sup> de Junio de 1819:

«El Teniente Coronel Sasmajous, con el escuadrón de *Dragones* del ejército, ocupa efectivamente el Valle de Tenza, sorprendiendo los destacamentos que el enemigo tenía en algunos pueblos; pero temerariamente se ha avanzado tánto, que temo una desgracia. El 18 último lo dejaron en Guateque, á tres jornadas militares de Santafé, y habiéndose expuesto

á quedar envuelto, temo mucho que los enemigos hayan obtenido la primera y única ventaja que sólo un exceso de arrojo inoportuno puede proporcionarles.»

Y en carta de 3 de Mayo del mismo año lo siguiente:

«A esta fecha debe haberse ocupado por los *Dragones desmontados* bajo la conducta del Teniente Coronel Sasmajous el Valle de Tenza, territorio de la Provincia de Tunja, limítrofe con la de Santafé; este movimiento, que en su origen sólo era de diversión, vendrá á ser muy peligroso.»

## XXXII

Se ha hablado recientemente del corazón de Bolívar con motivo del centenario de la Independencia, y muchos han preguntado dónde está guardada esa reliquia, y si es cierto que debe traerse á la capital. Hé aquí la ley que sobre esto se expidió en 1843:

## DECRETO DE 31 DE MAYO de 1843

sobre honores á la memoria del Libertador Simón Bolívar.

El Senado y Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso, deseando tributar á la memoria del Libertador de Colombia, Simón Bolívar, un testimonio de gratitud nacional á que se hizo tan digno por sus altos hechos, por sus heroicas proezas, por sus virtudes y por sus grandes y eminentes servicios á la causa de la Independencia del Nuevo Mundo, en uso de la atribución 11, artículo 74 de la Constitución,

## DECRETAN:

Art. 1º En la iglesia catedral metropolitana se erigirá un monumento de honor en el cual se depositará la urna que contiene las entrañas del Libertador Simón Bolívar. En el expresado monumento se pondrá en letras de oro esta inscripción:

*A la memoria de Simón Bolívar, Libertador de Colombia, la Patria agradecida. Año de 1843.*

Art. 2º En la catedral de Santa Marta, sobre el lugar en que fueron sepultados los restos del Libertador cuando murió, se levantará otro monumento con esta inscripción:

*Aquí reposaron los restos venerandos del Libertador de Colombia Simón Bolívar.*

Art. 3º El Poder Ejecutivo dispondrá que la conduc-

ción de la urna y su recibo en esta capital se hagan con el decoro debido á los preciosos restos que encierra.

Art. 4º El depósito de la urna en el monumento se hará celebrándose en el mismo día exequias funerales en la iglesia catedral metropolitana y con la solemnidad correspondiente á los eminentes servicios del guerrero á quien se consagran, al elevado puesto que ocupó en Colombia y á la gratitud del pueblo granadino.

Art. 5º En los salones de las sesiones de las Cámaras Legislativas y en la sala de audiencia pública del Poder Ejecutivo se colocará el retrato del Libertador de Colombia Simón Bolívar.

Art. 6º El Poder Ejecutivo queda autorizado para hacer del Tesoro Nacional los gastos que exija el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Bogotá, á 29 de Mayo de 1843.

El Presidente del Senado, ALEJANDRO OSORIO—El Presidente de la Cámara de Representantes, JOSÉ FÉLIX MERIZALDE—El Senador Secretario, *José María Saiz*—El Representante Secretario, *José Antonio Calvo*.

Bogotá, á 31 de Mayo de 1843.

Ejecútese y publíquese.

(L. S.) P. A. HERRAN.

El Secretario del Interior y Relaciones Exteriores, *Mariano Ospina*.

### XXXIII

Mencionámos hace pocos días al General Serviez, y aunque de él se han escrito dos buenas biografías, una por D. V. Restrepo, que se publicó en la *Revista Literaria* número 14 de 1891, y otra de la Sra. Acosta de Samper, que se publicó en *La Familia*, tomo 2º, número 10, y aunque de él hablan casi todos nuestros historiadores, damos los siguientes datos sobre la vida de este militar, que tal vez no están en dichos estudios.

Serviez estuvo en Antioquia al principio de la Independencia. El Dictador Corral dice en el apéndice de su Mensaje el 28 de Febrero de 1814 que Serviez había llegado en esos días á prestar sus servicios á esa Provincia; y hay una nota que hemos visto manuscrita firmada por Serviez en Antioquia el 3 de Junio del mismo año.

Luégo vino á Cundinamarca y siguió para Tunja,

pues hay también una nota de él fechada en esta ciudad en Noviembre de 1814, y en ella precisa la época en que estuvo en Antioquia. Allí dice que sirvió á dicha Provincia desde Febrero hasta Octubre del año mencionado. Serviez figura como Comandante de caballería y dragones en Tunja en dicho mes de Noviembre en un documento publicado en las Memorias de O'Leary (tomo 13, página 519). Después de esa campaña en el Norte fue él al Cauca; conocemos notas manuscritas fechadas en Palmira con fecha 27 de Mayo y 23 de Junio de 1815, y el General Cabal lo menciona en el parte de la batalla de El Palo (30 de Junio 1815). Después es cosa bien sabida que vino á Bogotá en ese mismo año y siguió á hacer la campaña del Norte. Caballero, en su célebre diario *La Patria Boba*, nos da algunas fechas para la biografía de este distinguido francés. Allí dice: «1815. Octubre 19. Entraron 300 fusiles que condujo Serviez de Popayán—1816. Mayo 14. Vino Villavicencio. El mando de las fuerzas de Tunja lo ha dejado con Serviez, en quien se tiene confianza que será el único que puede salvar á la Nueva Granada—1816. Mayo 2. Corrió que estaba el General Serviez, francés de nación, que está de General del Ejército, el cual los días anteriores tuvo voces con el Presidente si daba el ataque, y el Presidente no quiso, ni tampoco darle las tropas que estaban en Bogotá y Zipaquirá. El francés se enfadó y se fue á Chocontá, y regresó para el Común—Mayo 4. A las cuatro y media de la tarde pasaron sobre 400 hombres del ejército de Serviez. Entraron por la Alameda y siguieron derecho por la Calle Honda, etc—Mayo 5. Entró Serviez con toda la infantería á las diez del día. Bajó con la Virgen de Chiquinquirá.»

El Coronel Austria nos da en su *Bosquejo Histórico* también un dato para la biografía de Serviez. Entró éste á Bogotá con las tropas venezolanas en 1814, y fue herido en la toma de la ciudad en Diciembre de ese año, combate en el cual mandaba la caballería. El Coronel Austria cita el libro de que hablamos en la apostilla número 26, y dicho Coronel creyó que sí eran las Memorias de Serviez.

Algunos le han hecho al General Páez el cargo

de haber ordenado la muerte de Serviez, que tuvo lugar en Los Llanos; pero creemos que para ello no hay fundamento alguno. En una carta de M. Guerrero publicada en O'Leary, tomo 11, hay este párrafo:

«Ese amor que el General Páez manifiesta por la justicia debía haberle hecho antes más justo y arreglado. Aún viven algunos de los que asesinaron de su orden al General Serviez y á su inocente asistente porque no diese razón; y su oro y su plata fueron repartidos entre él mismo, el Coronel Ranjel y el Dr. Pumar.»

Sabido es que Serviez se trajo en 1816 la Virgen de Chiquinquirá y la llevó hasta Cáqueza, donde fue rescatada por las fuerzas españolas. En los libros parroquiales de Chipaque se encuentra una curiosa relación de este hecho, la cual fue copiada por D. R. Gutiérrez y publicada en su importante folleto *Visitas del Prefecto General de la Policía*.

## XXXIV

Generalmente se cree que todos los adversarios de los patriotas en la Independencia eran españoles, pero conviene se sepa, por quienes no lo saben, que algunos fueron americanos: así por ejemplo Enrile era cubano. Véase la biografía que de él hallamos en el *Diccionario Cubano* por Calcagno.

«Enrile (D. Pascual). Natural de La Habana. Siguió la carrera de las armas y peleó contra los insurgentes durante casi toda la revolución de Colombia. Fue Brigadier, segundo Jefe de la expedición de 10,000 hombres que á las órdenes del General Morillo desembarcó en 1815 para operar contra Nueva Granada. En la obra *Autobiografía del General Páez* se le llama *deshonra del nombre americano*.»

## XXXV

Hablámos en una de las anteriores apostillas sobre Serviez y el paso de la Virgen de Chiquinquirá por Chipaque. Como el libro del Sr. Gutiérrez es desgraciadamente escaso, pues se imprimieron de él pocos ejemplares, reproducimos la curiosa relación que dicho señor copió de los libros parroquiales:



«Caso particular.

«El día seis de Mayo de mil ochocientos diez y seis, á las cuatro y media de la tarde, entró á este pueblo de Chipaque la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, conducida por tropas que comandaba el francés Manuel Serviez, que la había sacado de su magnífica y nueva iglesia de Chiquinquirá, quién sabe con qué intención. Ella fue recibida en la plaza de este pueblo por su Cura Fray José de San Andrés Moya, religioso agustino descalzo, quien salió revestido con capa de coro, acompañado de Diáconos y precedido de la Cruz procesional y ciriales, en concurrencia del pueblo. La santa imagen fue introducida en esta iglesia, sacada del cajón en que venía y colocada por los sacerdotes en un trono que estaba preparado al lado del Evangelio. Al día siguiente á las cuatro de la mañana se le cantó misa solemne, y no habiendo podido conseguir del francés que la entregase al Prior y comunidad de religiosos dominicos de Chiquinquirá, que venían siguiéndola, la hizo sacar y siguió con ella y sus tropas al pueblo de Cáqueza. Aquella misma noche, á las ocho, llegaron á este pueblo doscientos hombres de las tropas españolas, comandados del Capitán D. Antonio Gómez, en seguimiento de Serviez y de sus gentes. El día ocho, á la nueve de la mañana, salió formada esta tropa, y á las doce del mismo día dio sobre aquellos fugitivos, y á pesar de que eran dos mil, y marchaban armados, fueron derrotados completamente y puestos en fuga, dejando por aquellos cerros las armas y municiones. La santa imagen fue rescatada adelante de Cáqueza, en el llano que llaman de Sáname; y acompañada de su comunidad religiosa y gran número de gentes, fue vuelta á la iglesia de Cáqueza y recibida con igual pompa por su Cura, Dr. D. Manuel Roel, y sus dos Tenientes Fray Javier de la Trinidad, Fray Bernardo de San José Bellos, también religiosos agustinos descalzos. Al siguiente día se le cantó misa solemne y se mantuvo en dicha iglesia hasta el día once, en que volvió á ésta de Chipaque, y fue recibida en la misma forma que lo había sido el día seis.

«El domingo doce se le hizo una solemne fiesta con misa cantada y sermón, que predicó el Cura, con mucho concurso del pueblo y de los otros del valle.

El día trece se le cantó misa solemne. El día catorce se le hizo otra fiesta solemne con misa y sermón, que predicó el Dr. D. Santiago de Torres y Peña, Cura interino de la Parroquia de Nuestra Señora de Las Nieves de Santafé. El mismo día éste y el Cura propietario de la parroquia de Santa Bárbara, Dr. D. Julián Gil Martínez Malo, por comisión de los Sres. Gobernadores del arzobispado, Dres. D. José Domingo Duquesne y D. Juan Bautista Pey de Andrade, hicieron reconocimiento jurídico sobre la identidad de la santa imagen en presencia de la comunidad de Padres dominicos de Chiquinquirá, del Cura de este pueblo, Fray José de San Andrés Moya, y del interino de Uña, Dr. D. Pedro Ignacio Flórez, y hallaron ser la misma que se ha venerado en su santuario de Chiquinquirá, de donde la había extraído el francés Serviez.

«El día quince se le cantó misa solemne y salió con mucho acompañamiento para el pueblo de Úsme, cuyo Cura, Dr. D. Andrés Pérez, salió hasta el sitio del Boquerón á recibirla con pompa procesional, y condujo á la iglesia de dicho pueblo. El día diez y seis se le cantó misa solemne y fue llevada á la ciudad de Santafé, donde entró triunfante y con la pompa más solemne que hasta entonces se había visto. Estuvo en la catedral, en su iglesia de dominicos y en los conventos de monjas. En todas se le hicieron solemnes fiestas hasta que al cabo de algunos días fue restituida á su santuario de Chiquinquirá. Es particular este caso porque nadie podía imaginarlo á causa de haber sido esta imagen tan respetada que no hay tradición de que en los doscientos años, poco más ó menos, que han corrido desde su milagrosa renovación hasta ahora hubiese salido jamás, sino en la peste general del Reino, en que fue á Tunja y vino á Santafé. Y finalmente es particular el caso por no haberse atrevido Serviez ni sus tropas á atacar en los templos ni en los habitantes de la capital y pueblos por donde pasó con tan célebre y milagrosa reliquia. Pónese esta noticia para instrucción de los venideros y aumento de la devoción de la Reina del Cielo, que para siempre sea alabada y bendita y nos ampare en la vida y en la muerte—Amén.

«FRAY JOSÉ DE S. ANDRÉS MOYA  
«Chipaque, y Mayo 31 de 1816.»

## XXXVI

Los Sres. Dres. J. J. Guerra y M. A. Pombo publicaron una colección de las Constituciones que ha tenido el país. Están allí todas las expedidas desde 1821 hasta 1886 y también la de Cundinamarca de 1812. Va á continuación la lista de las expedidas de 1810 á 1821. Anotamos entre paréntesis el lugar donde se encuentran publicadas.

Acta de la Independencia, firmada el 20 de Julio de 1810 en Bogotá. (Se halla en muchos libros de historia).

Acuerdo del Cabildo sobre organización del Gobierno, expedido el 24 de Octubre de 1810. Sancionado por el Dr. D. José Pey, Vicepresidente de la Junta Suprema (I. Borda. *El Libro de la Patria*).

Constitución de Cundinamarca expedida por el Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral, firmada en Santafé de Bogotá el 30 de Marzo de 1811. Sancionada por el Presidente del Estado D. Jorge Tadeo Lozano. (Pombo y Guerra, libro citado).

Apéndice á la misma, firmado en Bogotá el 4 de Abril de 1811. (Folleto que se halla en la Biblioteca Nacional).

Acta de la confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, firmada el 27 de Noviembre de 1811. (Restrepo, *Historia de Colombia*, 1ª edición, tomo 8º).

Constitución de la República de Tunja, firmada el 9 de Diciembre de 1811. (Folleto).

Constitución de la República de Cundinamarca, firmada en Bogotá el 17 de Abril de 1812. (Pombo y Guerra).

Constitución de Cartagena, firmada el 14 de Junio de 1812. (Corrales. *Documentos para la Historia de Cartagena*).

Constitución de Antioquia, firmada el 21 de Marzo de 1812. (*Boletín Oficial de Antioquia*, 1871, número 493).

Reforma del Acta Federal firmada el 23 de Septiembre de 1814, en Tunja, sancionada por D. Antonio Villavicencio. (Restrepo, *Historia de Colombia*)

Reglamento legislativo sobre gobierno de las Pro-

vincias Unidas de la Nueva Granada, expedido el 21 de Octubre de 1814.

Constitución de Mariquita, firmada el 21 de Junio de 1815.

Constitución de Antioquia, firmada el 6 de Julio de 1815.

Plan de reforma de la Constitución de Cundinamarca firmada el 13 de Julio de 1815.

Constitución de Neiva, firmada el 21 de Agosto de 1815.

Reforma del Gobierno General de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, firmada en Santafé el 15 de Noviembre de 1815. (Restrepo, *Historia de Colombia*, 1ª edición, tomo 10).

Ley Fundamental de la República de Colombia, firmada en Angostura el 17 de Diciembre de 1819. Sancionada por el Presidente de la República Simón Bolívar.

Actas de la Independencia existen: la del Socorro, de 11 de Julio de 1810, la cual está publicada en la obra de Samper (*Derecho Público*, tomo 1º, página 25); la de la Junta Provisional de Gobierno de las seis ciudades amigas del Valle del Cauca, de 1º de Febrero de 1811, publicada en el mismo libro (página 41); la de Cartagena, de 11 de Noviembre de 1811, y la de Girón, de 30 de Julio de 1810, que en copia manuscrita tenemos en nuestro poder.

Estos datos servirán para quienes estudien la historia de nuestro Derecho Constitucional.

#### XXXVII

Escribimos ahora días un artículo sobre D<sup>a</sup> Manuela Sáenz, y en él dijimos que había nacido en Quito, apoyándonos en el dicho de D. Ricardo Palma. Con motivo de ese artículo nos escribe el distinguido Director de la *Revista Nacional* de Buenos Aires, Dr. W. Carranza, lo siguiente:

«A propósito de D<sup>a</sup> Manuela Sáenz y del artículo publicado, D. Pedro Agote, que es un anciano argentino distinguidísimo y que conoció á esa señora, dice que nació en Paita, dato que se lo oyó á ella misma. Por lo demás elogia mucho su artículo.»

## XXXVIII

Hé aquí un fragmento de varios apuntes sobre numismática colombiana:

*Medalla de Carabobo.* (Ley de 23 de Julio de 1821). Para todos los individuos del Ejército un escudo amarillo orlado con una corona de laurel con este mote: *Vencedor en Carabobo, año XI.*

*Libertadores de Cundinamarca.* (Artículo 4º de la Ley de 14 de Enero de 1820). La medalla está grabada en rojo y esmaltado de rojo el nombre, y debajo estas palabras: *Cundinamarca libertada, 1819.* Esta medalla, orlada de una corona de laurel, esmaltada de verde, será de oro, guarnecida de esmeraldas, para los Generales; de oro, sin guarnición, para los Oficiales y ciudadanos empleados, y de plata para los soldados y ciudadanos sin destino. Los militares la llevarán pendiente de una cinta roja en el segundo ojal de la casaca, y los ciudadanos, de una cinta azul celeste. Las viudas de los militares muertos en la campaña llevarán pendiente del cuello la decoración correspondiente á sus esposos, como partícipes de sus trabajos y de su patriotismo.

*Medalla del Magdalena.* (Decreto de 29 de Noviembre de 1821). Escudo encarnado, de dos pulgadas de diámetro, orlado de laureles, con esta inscripción en el centro: *Del Ejército del Magdalena en 1820 y 1821.* Este escudo para las fuerzas terrestres. El mismo para las de la marina, con esta inscripción: *De la Escuadrilla del Magdalena en 1820 y 1821.* Los escudos de los Jefes y Oficiales, bordados de oro, y de seda los de los soldados y marineros.

*Medalla de Pichincha.* (Véanse el acta del Cabildo de Quito de 22 de Mayo de 1822 y la Ley de 11 de Junio de 1824). A todos: una medalla que contendrá un sol naciente en las montañas del Ecuador y abrazados sus rayos por una corona de laurel. Entre la montaña, en letras de oro, esta inscripción: *Colombia;* y alrededor del sol esta otra: *Libertador de Quito,* de esmalte azul; en el reverso: *Vencedor en Pichincha, 24 de Mayo, 12º,* y el nombre del agraciado. Las de los Generales, esmaltadas en los rayos con piedras preciosas; las de los Oficiales, de oro, y las de la tropa, de plata.

*Medalla de Boyacá.* (Acta del Cabildo abierto de Bogotá, de 9 de Septiembre de 1819). A todos: una cruz pendiente de una colonia verde con el mote *Boyacá*. Las de los Generales, de piedras preciosas; las de toda la Oficialidad, de oro, y las de los soldados, de plata.

*Medalla del Zulia.* (Decreto de 2 de Septiembre de 1823). Al General Padilla. Una medalla de oro con cinta azul celeste y este lema: *Colombia al General Padilla. Año de 1823.* Al Ejército: un escudo de metal amarillo ó de seda, con esta inscripción: *Al valor de la armada de Colombia. Año de 1823.* A los heridos, el mismo escudo con esta inscripción: *Al valor y constancia. Año de 1823.*

*Medalla de Junín y Ayacucho.* (Ley de 12 de Febrero de 1825). Medalla de platina de 28 líneas de diámetro, representando en el anverso la Victoria coronando al Genio de la Libertad con una guirnalda de laurel; el Genio llevará en la mano izquierda las faces colombianas, y alrededor del emblema la siguiente inscripción: *Junín y Ayacucho, 6 de Agosto y 9 de Diciembre de 1824.* En el reverso llevará la medalla una guirnalda formada por una rama de oliva y otra de laurel, y en el centro la siguiente inscripción: *A Simón Bolívar, Libertador de Colombia y del Perú, el Congreso de Colombia. Año de 1825.*

Esta medalla para el Libertador.

Para el General Sucre, una espada de oro con esta inscripción: *El Congreso de Colombia al General Antonio José de Sucre, vencedor en Ayacucho el año de 1824.*

Para los individuos del Ejército, un escudo bordado sobre fondo rojo, de oro para los Oficiales y de seda amarilla desde Sargento abajo, con esta inscripción: *Junín y Ayacucho en el Perú. Vencedor en el Perú.*

*Medalla de Puerto Cabello.* (Decreto de 7 de Diciembre de 1823). A todos: una medalla pendiente de una cinta amarilla con esta inscripción: *Vencedor en Puerto Cabello. Año XIII.* Las de los Generales Páez y Bermúdez montadas en diamantes.

*Medalla de Buenavista, Aratoca, Riosucio y Tesuca.* (Ley de 7 de Mayo de 1841). A los Generales Herrán y Mosquera una espada de honor, grabados en

la guarnición los nombres de las batallas en que vencieron. A todos una medalla con esta inscripción en el anverso: *JHS, lealtad y valor.*

*Medalla de Salamina.* (Ley de 31 de Mayo de 1841). A todos: una medalla con esta inscripción en el anverso: *Libertad y Orden;* y en el reverso: *Vencedor en Salamina en 5 de Mayo de 1841.*

*Medalla de honor á los defensores de la Constitución en 1854.* (Ley de 17 de Octubre de 1854). De oro ó de plata, circular, de 26 centímetros de diámetro, en cuyo anverso, adornado con una corona de laurel y olivo, se lee: *Honor á la lealtad, al valor y patriotismo en defensa de la moral y de la Constitución;* y en el reverso: *Decreto Legislativo de 17 de Octubre de 1854.*

*Medalla de Cuaspud.* (Decreto Ejecutivo de 7 de Diciembre de 1863 y Ley 8ª de 1864). Se concede á todos los individuos de que trata el presente Decreto una medalla de honor en forma de cruz, conforme al modelo que dará el Poder Ejecutivo, terminando cada brazo en dos ángulos y el centro en figura circular, con la siguiente leyenda en la parte circular: *Colombia á sus defensores;* y al centro: *6 de Diciembre de 1863.* En el reverso el nombre del agraciado. Esta medalla será de plata para los individuos de tropa; de oro á los Oficiales; con esmalte azul para los Jefes hasta Teniente Coronel; esmalte encarnado para los Coroneles y empleados superiores del Cuerpo Civil, y de esmalte blanco para los Generales y Secretarios de Estado. Los del Cuerpo de Sanidad ó Civil y empleados de las Secretarías serán asimilados á los Oficiales y Jefes, conforme al sueldo de que disfrutaban, lo mismo que los Capellanes que asistieron á la batalla. Esta medalla la llevarán los agraciados pendiente al cuello en un cordón de los colores nacionales, de dos pulgadas de ancho.

La del Gran General Mosquera irá guarnecida de piedras preciosas en el círculo del anverso que contiene la leyenda, y en los extremos de la cruz y en el reverso llevará la siguiente inscripción: *El Congreso de los Estados Unidos de Colombia al ciudadano General Tomás C. de Mosquera, vencedor en Cuaspud. 1864.*

XXXIX

Todos hablamos del sabio Caldas, pero pocos sa-

ben en qué consistió su sabiduría. No se ha publicado aún un volumen que contenga sus obras. A este propósito dice el Ilmo. Sr. González Suárez, Arzobispo de Quito, en reciente publicación:

«De los escritos de Caldas debiera hacerse una edición completa, con todo esmero y corrección, imprimiendo lo inédito y corrigiendo los errores que afean ambas ediciones del *Semanario*, la de Bogotá y la de París. En esta edición convendría incluir la correspondencia epistolar de Caldas, pues por las cartas privadas que salieron á luz en *El Repertorio Colombiano* se deduce la importancia que semejante correspondencia tiene para la biografía de Caldas y para el conocimiento cabal de sus labores científicas; así es muy de desear que se busquen las cartas de Caldas y que se coleccionen y examinen para darlas á la estampa en la edición completa de sus obras. Como lo decimos en el texto, este es el mejor monumento que se debe erigir á la memoria de Caldas: Colombia debiera levantarlo.»

Hace algún tiempo que estamos coleccionando las obras y cartas de Caldas, y no es difícil realizar el pensamiento del ilustre Arzobispo de Quito. Va á continuación la lista de las obras de Caldas, que conocemos.

Ensayo de una memoria sobre un nuevo método de medir la altura de las montañas por medio del termómetro y el agua hirviendo, seguida de un apéndice.

Memoria sobre la nivelación de las plantas que se cultivan en la vecindad del Ecuador.

Informe al Virrey Amar.

Viaje al norte de Santafé de Bogotá.

Descripción de la cascada de Tequendama.

Estado de la geografía del Virreinato de Santafé de Bogotá con relación á la economía y al comercio.

Descripción del Observatorio Astronómico de Bogotá.

Discurso sobre la educación.

El influjo del clima sobre los seres organizados.

Artículo necrológico sobre el Dr. José Celestino

Mutis.

Tablas de observaciones meteorológicas.



Anotaciones á la geografía de las plantas del Barón de Humboldt.

Elevación del pavimento del salón principal del Observatorio Astronómico de Bogotá.

1 Memoria sobre el cultivo de la cochinilla y sobre la importancia de trasplantar al Nuevo Reino la cañeta, el clavo, la nuez moscada y las demás especias del Asia.

Memoria sobre la importancia de connaturalizar en el Nuevo Reino de Granada la vicuña del Perú y de Chile.

Anotaciones al cuadro físico de las regiones equinocciales del Barón de Humboldt.

Anotaciones á la Estadística de Méjico del mismo.

Elogio histórico del Dr. D. Miguel Cabal.

Memorias sobre el plan de un viaje proyectado de Quito á la América Septentrional.

Representación al Secretario del Virrey.

Memoria sobre las quinas de la Provincia de Loja en el Ecuador.

Diario político.

Discurso preliminar que leyó el día en que dio principio al curso militar del Cuerpo de Ingenieros de la República de Antioquia.

Poseemos la mayor parte de estas obras, y de otras sabemos el lugar donde se encuentran. Tenemos igualmente en nuestro poder muchas cartas de Caldas y algunas dirigidas á él ó que tratan de sus trabajos, y con todo ello haremos un tomo de la *Biblioteca de Historia Nacional*.

## XL

Tanto en las tradiciones de D. Ricardo Palma como en las del General Capella Toledo se habla del General Valero, quien era ventrílocuo. Dicho General era mejicano y estuvo al servicio de Colombia en la guerra de la Independencia. En un diario que poseemos, manuscrito, de la guerra de 1860 y que publicaremos como uno de los tomos de la *Biblioteca de Historia Nacional*, hallamos esta mención sobre su muerte, acaecida en Bogotá en 1863:

«Junio 7—Muere á las once de la noche el antiguo y benemérito General colombiano Sr. Antonio Valero;

hombre de valor y cuyos buenos servicios á la causa de la Independencia le granjearon el aprecio de Bolívar y de sus demás compatriotas. Poseía la rara facultad de ventriloquismo de una manera muy desarrollada.

«Junio 8—Esta tarde á las cuatro se han celebrado en San Francisco las exequias del General Valero, las cuales se han hecho con bastante decencia y con todos los honores militares. Por la lluvia no fue conducido al cementerio el cadáver.

«Junio 9—El cadáver del General Valero ha sido conducido al cementerio á las once del día por la guardación de la plaza y varias personas.»

NOTA—En una de las anteriores Apostillas al tratar de Enrile dijimos que Boves era venezolano. Incurrimos en un error, pues aunque él vino á Venezuela muy joven y allí tomó ese apellido, nació en Jijón (Asturias), como lo dicen el historiador Restrepo y otras autoridades.

#### XLI

Hé aquí lo que dice Garibaldi en sus memorias sobre la Sra. Sáenz:

«En Paita desembarcámos, permanecemos un día y fui hospedado en casa de una generosa señora del país que se encontraba en cama hacía varios años por sufrir de parálisis en las piernas. Pasé parte de aquella jornada cerca del lecho de esta señora, y sentado sobre un sofá, pues por mejorada que estuviera mi salud me encontraba todavía obligado á permanecer sentado y sin movimiento.

«D<sup>a</sup> Manuelita de Sáenz era la más graciosa y gentil matrona que yo hubiera visto hasta ahora; habiendo sido la amiga de Bolívar, conocía las circunstancias más minuciosas de la vida del gran Libertador de la América Central: esta vida consagrada completamente á la emancipación de su país y las altas virtudes que lo adornaban no valieron para substraerle al veneno de la envidia y del fanatismo que le amargaron sus últimos días. Es siempre la historia de Sócrates, de Cristo, de Colón. Y el mundo queda siempre presa de las miserables nulidades que saben engañarlo!

«Después de aquella jornada, que llamaré deliciosa, en presencia de tantas angustias y en la cara compañía de la interesante inválida, la dejé verdaderamente conmovido. Ambos con los ojos humedecidos, presintiendo sin duda que este era nuestro postrero adiós sobre esta tierra. Me embarqué nuevamente en el vapor y seguí rumbo á Lima, costeando la bellísima orilla del Pacífico.»

## XLII

En la biografía de Córdoba que publicámos ahora años dijimos lo siguiente sobre las coronas de oro que fueron obsequiadas á Bolívar, Sucre y Córdoba en el Perú:

«Algunos historiadores y biógrafos de Córdoba dicen que la corona de oro que éste regaló á Rionegro le fue obsequiada á Bolívar en el Cuzco, y que el Libertador la colocó sobre las sienes de Sucre, quien á su vez la traspasó á Córdoba. En esto hay algún error, como lo demostró el Sr. Andrés Posada Arango en la *Revista de Antioquia* (1876, número 22), pues jamás estuvieron en dicha ciudad juntos aquellos tres hombres. Cuando Bolívar entró al Cuzco, en donde le fue obsequiada una guirnalda de oro, ya Sucre y Córdoba estaban más al Sur, en La Paz. Esa corona la regaló luego á Sucre y éste la remitió al Museo de Bogotá. Al llegar á La Paz unos días después le fue presentada otra guirnalda al Libertador, también áurea, y ésta fue la que traspasó á Córdoba. Parece que sí la ofreció primero á Sucre, pues en un periódico de aquella época, *Gaceta del Gobierno de Lima* (3 de Noviembre de 1825), se describe la entrada de Bolívar á La Paz, y se dice que fue obsequiado con una corona de oro que puso sobre las sienes de Sucre. Hay una tercera guirnalda que envió el Mariscal de Ayacucho á Cumaná, su ciudad natal. Esta le fue obsequiada á él en Cochabamba. El artículo citado de la *Gaceta de Lima* está reproducido en la *Gaceta de Cartagena* (26 de Febrero de 1826). La descripción de la entrada de Bolívar al Cuzco puede leerse en la *Gaceta de Colombia* de 16 de Octubre de 1825. Allí dice que la Sra. Prefecta le obsequió una corona de oro en nombre del comercio.»

Recientemente el ilustrado Dr. Posada Arango ha dicho más á este respecto en el *Boletín de Historia y Antigüedades* número 49. En apoyo de su opinión y para aclarar más esta cuestión nos permitimos citar algunos documentos sobre el asunto.

La *Gaceta del Cuzco* hizo una relación de la entrada de Bolívar á aquella ciudad, la cual fue reproducida primero por la *Gaceta de Lima* y luégo por la *Gaceta de Colombia* de 16 de Octubre de 1825, arriba citada. Allí se dice:

«En seguida de este acto religioso y edificante pasó S. E. á descansar en su palacio suntuosamente adornado, y allí, después de una resistencia generosa, fue coronado por mano de la Sra. Prefecta, á quien acompañaron señoras vestidas de lujo, con una guirnalda cívica de oro matizada de perlas y brillantes, que el comercio había dedicado á su obsequio á pesar de la resistencia que hizo su moderación.»

A propósito de esta corona le escribió Sucre desde Cochabamba con fecha 11 de Julio de 1825:

«La corona que usted ha recibido en la capital de los hijos del Sol es ciertamente un presente apreciable; su valor moral es exorbitante, y más si se considera que la historia y la justicia la han ceñido en el Cuzco sobre las sienes de un hijo del Guaire.»

Esta carta está publicada en las *Memorias de O'Leary*, tomo 1º, página 277.

La descripción de la entrada de Bolívar á la Paz, publicada en la *Gaceta de Lima* y en la *Gaceta de Cartagena*, arriba citadas, dice así:

«*Alto Perú.*

«Descripción del recibimiento que la ciudad de La Paz hizo á S. E. el Libertador:

«El día 18 de Agosto de 1825 será un día señalado en los fastos de La Paz. Esta ciudad, que ha sido la cuna de la independencia en el Perú, tuvo al fin la dicha de ver al padre de la libertad y de la gloria en este día.....

«Un momento después de haber llegado S. E. al palacio que magníficamente se le tenía dispuesto, pasó á la catedral á tributar al Señor el homenaje que le deben sus criaturas. Este acto sagrado se so-

lemnizó, como es costumbre, con un Tedéum. Cumplido este deber, S. E. se dirigió al palacio, donde la hermosura le aguardaba para felicitarlo como al héroe de la América. Un sacerdote coronó después á S. E. con un laurel de oro tachonado de brillantes, que formaba una corona. El Libertador, con aquella viveza y energía que hacen lo más hermoso de su carácter, quitándosela de la cabeza, ornó con ella las sienes del General Sucre, diciendo:

“No es á mí, señores, á quien es debida la corona de la victoria, sino al General que dio la libertad al Perú en el campo de Ayacucho.”

«En seguida pasó S. E. á dar á nombre de la América las gracias á los Cuerpos de la segunda División de Colombia, que formaban en masas particulares en la plaza principal. Estas dos acciones magníficas de S. E. cerraron, por decirlo así, la escena de este día.»

El Sr. Rey de Castro, quien fue testigo presencial en esta entrada, dice en su libro *Recuerdos del Tiempo Heroico*:

«Entretanto la Municipalidad y vecindario, queriendo ostentar dignamente los sentimientos que les animaban, elevándolos á la altura de su notorio patriotismo, y que correspondiese la ovación á los votos del magnánimo pueblo paceño, preparaban grandes fiestas y espectáculos para esos clásicos días. Ocupaba preferentemente su atención el obsequio que habían proyectado. Estaba concluyéndose la magnífica y valiosa guirnalda de oro, adornada de pedrería, con la cual debía el glorioso vencedor en Ayacucho ceñir las sienes del fundador de la libertad.

.....

«En ese momento tuvo lugar una de aquellas augustas ceremonias que el corazón patriota y amante de la libertad no puede presenciar sin loca emoción, sin profundo respeto á la virtud. Recibió el Libertador con toda solemnidad al General Sucre, que vestido ya de gran parada y con el debido acompañamiento que le sacó de su casa, le presentaba con aire y gallardía marcial los Jefes y Oficiales de la segunda División, parte del Ejército unido libertador que había conducido á la victoria y que un año antes había confiado á su dirección.

«En la alocución del joven General brillaban á la par que la elocuencia la modestia y abnegación. Después de hacer relevante justicia al ejército por su lealtad, valor y disciplina, concluía:

“Mis compañeros, al rendir á V. E. los frescos laureles segados en glorioso campo, y seis Provincias nuevamente arrancadas al poder español, creen ser esta una grata ofrenda y el trofeo más digno del Padre de la Patria, que les marcó la senda del heroísmo. Al mágico poder de vuestro nombre, señor, estaba reservada tanta gloria.”

«Tomando luego la guirnalda que al efecto se hallaba preparada:

“Aceptad, señor, le digo, esta muestra de admiración y respeto que la ciudad de La Paz os consagra, y permitidme la honra de ceñir con ella vuestras augustas sienes; ha sido tejida por las manos de la Libertad y de la Victoria para su hijo predilecto, el genio de Colombia, el héroe de la América del Sur.”

«Al intentar colocarla sobre la cabeza del Libertador lo resistió con noble moderación, y tomándola de sus manos quiso ponerla sobre la del General Sucre, acompañando la acción con las más honoríficas protestas de afectuoso reconocimiento al encomiar el mérito y virtudes del Gran Mariscal de Ayacucho. Este se vio como anonadado por tal rasgo de elevación de ánimo, y á su vez resistido también con su habitual modestia. El asombro y fruición excitaron un caluroso y prolongado aplauso, dando término á esta homérica escena, que sólo á la democracia le es dado representar. . . .

«Suerte semejante cupo á la preciosa guirnalda de oro que, pasada la solemnidad con que le fue presentada al Libertador, la cedió éste el mismo día al Gran Mariscal de Ayacucho, quien como glorioso y digno monumento la obsequió al insigne General Córdoba.»

En cuanto á la corona de Cochabamba, hé aquí lo que dice el mismo autor:

«No sin sentimiento dejámos á Cochabamba, donde aunque tan breves los días que en ella pasámos, fueron para todos de alegría y grata expansión, y en donde el General recibió al propio tiempo que las muestras más cordiales y cariñosas de los vecinos, el

obsequio de una guirnalda de oro de delicado trabajo, y una pluma del mismo metal para que sus hijos escribieran las glorias de Ayacucho. El esclarecido cumanés, que entre el brillo de sus glorias no olvidaba jamás su patria nativa, suspirando por volver á ella y reunirse á sus amigos de la infancia, dedicó ambos presentes á la muy ilustre Municipalidad de Cumaná, expresando los patrióticos y sentimentales conceptos en la nota de 1º de Octubre que los acompañó:

“A la muy ilustre Municipalidad de Cumaná Potosí, á 1º de Octubre de 1825.

“En medio de los favores que la fortuna ha querido dispensarme en la guerra del sur de Colombia y en la del Perú, jamás he tenido sentimientos más agradables que los recuerdos de la tierra de mi nacimiento. Yo no decidiré cuál objeto me ha estimulado más en mis trabajos militares, si el patriotismo, la gloria ó el anhelo de buscar la paz con la esperanza de que ella me restituya donde mis amigos de la infancia; puedo asegurar que Cumaná nunca se separó de mi corazón.

“Después que una espléndida victoria llenó en el Perú los votos del Ejército libertador, con cuyo mando he sido lisonjeado, fue mi sagrado deber presentar memorias de amor y respeto á la República; nuestros trofeos están remitidos al Gobierno Supremo, y satisfecha esta agradable obligación, vuelvo los ojos á mi país para cumplirla también. Pongo pues en manos de U. S. M. I. una guirnalda de oro que me regaló Cochabamba al entrar en aquella ciudad, la cual no tiene otro valor que ser el sencillo presente de un pueblo entusiasta por la causa de América y destinada á un cumanés que ha venido á obtenerla combatiendo constantemente por su libertad, con las armas de Colombia, á dos mil leguas de su Patria.

“El colegio de Cochabamba me obsequió una pluma de oro para que mis hijos escribiesen las glorias de Ayacucho: yo la destino con mucho más placer á que con una pluma del oro de Potosí escriban mis paisanos las páginas brillantes que caben á Cumaná en la historia de la revolución y los sacrificios heroicos de un pueblo generoso en la guerra de la Independencia.

“Dígnese Usía muy ilustre aceptar la distinguida consideración con que soy su muy respetuoso y obediente servidor—*A. J. de Sucre.*”»

## XLIII

En ninguna de nuestras historias hemos visto mencionada la misión del Sr. Coronel José Lans á Europa en 1824. Su nombre no figura en la nómina de nuestros diplomáticos, ni en las obras sobre la materia, y sin embargo fueron muy importantes sus trabajos. Tal vez el misterio con que se rodeó dicha misión fue la causa de que ella quedara como olvidada. En el archivo diplomático hallámos una vez muchas notas en clave, y aun el mismo nombre del destinatario estaba en signos. Pusímonos en la tarea de descifrar algunas de esas notas y el nombre de la persona ó quien iban dirigidas, y aun cuando no teníamos la clave, pudimos traducirlas, pues cada signo correspondía á una letra, y así la tarea fue sencilla.

Interesante sería la publicación de esa correspondencia, pero por ahora sólo podemos dar algunas fechas de las que allí encontramos mencionadas.

El Coronel Lans estaba en Cartagena en el mes de Septiembre de 1824, y desde allí pidió licencia al Gobierno de Bogotá para ir á París á traer á su esposa.

El Gobierno resolvió no solamente concederle la licencia que solicitaba sino nombrarlo además enviado en misión especial cerca del Gobierno francés, con el fin de conseguir el reconocimiento de la independencia. Así se lo comunicó en extensa nota el Sr. D. Pedro Gual. En Cartagena recibió el Sr. Lans dicho permiso y nombramiento el 19 del mismo mes, y se embarcó el 10 de Diciembre en la goleta *Junius*, de Baltimore, Capitán Pascal. El 20 de Enero de 1825 á las once de la noche llegó á Baltimore y de allí pasó a Nueva York.

El 1º de Febrero salió de esta ciudad, llegó al Havre el 28 del mismo y estuvo en París el 9 de Marzo. Se hospedó allí en la *rue Charlot*, número 27, y su primera nota es de 26 de Marzo.

El Coronel Lans figuró bastante en la Independencia y en los primeros años de la República.



Era ingeniero y levantó un buen plano de Bogotá, que aparece en el mapa de la Nueva Granada de D. Joaquín Acosta. Su nombre está no sólo olvidado en las tareas diplomáticas sino también en el escalafón de nuestros próceres. Entendemos que en Venezuela existe parte de su familia.

## XLIV

Para agregar á los apuntes sobre numismática que publicámos en uno de los números anteriores, copiamos los siguientes documentos, que quizá son conocidos de pocos:

*« Oficio del Cabildo de Popayán al Supremo Gobierno de esta capital, acompañando unas medallas que se han grabado en aquella ciudad para perpetuar la memoria de la batalla de Palacé.*

«Serenísimo señor:

«La memorable jornada de Palacé, en que triunfaron las armas combinadas de esa ilustre capital con las de las ciudades unidas del valle del Cauca, es un acontecimiento el más glorioso para el nombre americano y el más digno de perpetuarse en monumentos que pasen hasta la más remota posteridad. Por eso este pueblo, que se vio degradado con la más vil esclavitud y que ahora respira el aire saludable de su libertad civil, ha querido en los primeros días de su emancipación tributar un homenaje público á sus libertadores, consignando su gratitud en las adjuntas medallas que dirige este nuevo Cuerpo Municipal á V. A. S. Popayán se acordará siempre que del seno de esa generosa capital fue de donde salió el valiente guerrero Baraya para domar el orgullo del impetuoso Tacón, así como de la célebre Corinto voló en otro tiempo Timoleón para libertar á Siracusa del yugo de Dionisio. Si esa ciudad pudo ejercitar el cincel de sus artistas en obsequio de aquel héroe, ésta también espera algún día eternizar en públicas estatuas los nombres de Santafé de Bogotá y de Baraya

como una terrible lección para los opresores y un glorioso ejemplo para la humanidad.

«Dios guarde á V. A. S. muchos años.

«Popayán, 20 de Mayo de 1811.

«Serenísimo señor.

«*Manuel Santiago Vallecilla, Agustín Ramón Sarasti, Dr. Jerónimo de Torres, José María Mosquera, Mariano Lemos, Lorenzo Camacho, Martín Valencia y Valencia, Santiago Pérez de Valencia.*»

Con las medallas que se remitieron á este Gobierno se acompañó la siguiente explicación:

«*Descripción de la medalla.*

«Anverso—Una sierra nevada con tres cruces y el sol naciente, y unos edificios á su falda representan las armas de la ciudad de Popayán. La inscripción *D. Antonio Baraya Civitas Popayanensis Marty, 28. 1811* es la expresión del reconocimiento de Popayán á este valiente General de las fuerzas combinadas de Santafé de Bogotá y del Valle del Cauca. El río grabado abajo es el Palacé, que dista tres leguas al norte de la ciudad, y donde se aseguró para siempre su libertad y la de toda la Provincia, en la tarde del 18 de Marzo de 1811.

«Reverso—La cadena de montañas á cuyo pie se presentan edificios y una gran bahía con naves son las armas de la ciudad de Cali, y el puerto de San Buenaventura del río de Dagua en el mar del Sur. La inscripción latina, reverso: *Dirupit Vincula Populi Yaquaque Tiranni, virtus in federe*, que sirve de orla, contiene la historia del triunfo que el valor, la virtud y generosidad de las seis ciudades confederadas del Valle del Cauca obtuvieron bajo la dirección y comando de dicho Sr. General contra las armas de D. Miguel Tacón, que se había erigido en tirano de Popayán.»

XLV

Es alta mar: por todos lados no se ven sino olas azulosas en vaivén eterno que se juntan y se apartan desde los bordes de los navíos hasta el confín del horizonte. Están los navegantes en medio del Atlántico,

de ese Océano inmenso, padre de tantos mares y mucho más vasto que todos los continentes unidos.

Unos mil hombres van con el Gobernador de las islas Canarias, D. Pedro Fernández de Lugo, para América, la tierra recién descubierta por Colón. Los tres navíos con todas sus velas desplegadas son empujados por un viento fuerte que sopla sobre las popas. El mar está agitado, y al chocar sus olas se forman innumerables colinas de agua con crestas de espuma.

Es el mes de Noviembre de 1535. Dos días hace que salieron de Tenerife, y se lanzaron en ese piélago sin límites en busca de aquellas costas ponderadas donde había unos indios y una tierra cubierta de oro. Se dirigen hacia Santa Marta, la ciudad que acababa de fundar un sevillano llamado Rodrigo de Bastidas y de la cual ha sido nombrado Gobernador Fernández de Lugo.

Con él van caballeros valerosos y distinguidos hidalgos. Es Justicia Mayor Jiménez de Quesada, Maese de Campo Diego de Sandoval y Teniente General D. Luis de Lugo, el hijo del Jefe de la expedición. Varios religiosos los acompañan. El Sargento Mayor es Juan de Orejuela. Los Capitanes y los soldados son en su mayor parte de aquellos que hicieron las campanas de Italia y lucharon con los moros. Algunos de ellos pelearon en la batalla de Pavía. Muchos llevan á sus mujeres á su lado; aun cuando la mayor parte son andaluces, hay también aragoneses, castellanos, extremeños y lusitanos.

A pesar de la borrasca van alegres, pues el huracán los empuja rápidamente hacia las playas del Nuevo Mundo. Allá van á encontrar á algunos amigos que vinieron en anteriores expediciones, y una tierra llena de riquezas. Ya no se ve el alto Pico de Tenerife, que todavía el día anterior divisaban atrás á pesar de la gran distancia. Ahora son olas, y olas, y más olas.

De pronto se oye un grito espantoso en el más atrasado de los bajeles. Un hombre ha caído al agua: es Gonzalo Cabrera, gallardo joven de Málaga. Los tripulantes procuran socorrerlo; le alargan los remos y tratan de recoger las velas. Pero todo es en vano; una onda lo aleja del navío, y amainar es imposible con aquel tiempo borrascoso. Cabrera es buen nada-

dor. Nacido en un puerto, desde niño se había acostumbrado á luchar con las olas, y empieza á nadar detrás de la nave, con una angustia espantosa. El navío es empujado lejos por el vendaval que sopla con furia, y los navegantes ven con dolor quedarse atrás y perderse al fin entre las brumas del horizonte al pobre malagueño; las mujeres lloran y un religioso le envía la absolución por encima de las aguas.

Tristísima impresión causa á jefes y soldados aquel trágico suceso. No dejan de pensar en el pobre malagueño que ha quedado abandonado en las llanuras del mar.

Al día siguiente los alcanzó un navío de mercaderes que iba también para América, los saludó de lejos, y como era buen velero, pasó dejándolos atrás.

La navegación fue luégo feliz: después de aquellos días borrascosos el mar se serenó y las carabelas, movidas por los remos, parecía que cruzaban las aguas dormidas de un lago.

Fernández de Lugo va impaciente por llegar á su nueva Gobernación. Corre por sus venas sangre de conquistador, y con su espada ha triunfado en batallas sangrientas. Su padre fue quien sometió dos de las islas Canarias: Tenerife y La Palma; y él, heredero de su poder y de su valor, había vencido á los moros en las costas del Africa. Desde que un soldado de Bastidas, el fundador de Santa Marta, llegó á las Canarias de vuelta para Europa, y le contó las riquezas de aquella tierra, tenía deseos de ir á internarse en ella, vencer á los salvajes y arrancarles sus tesoros. Consiguó que S. M., el gran Emperador Carlos V, lo enviara á conquistar y poblar aquella Provincia situada entre la de Cartagena, que gobernaba D. Pedro de Heredia, y la de Venezuela, encomendada á dos alemanes, los hermanos Welsares.

El poderoso Monarca lo nombró además Gobernador vitalicio de esa Provincia y todos sus pueblos circunvecinos, le señaló un sueldo anual de un millón de maravedises y le hizo merced de cuatro mil ducados para los gastos de la conquista.

El Justicia Mayor, el abogado Jiménez de Quesada, también arde en deseos de llegar á ese Nuevo Mundo, donde espera encontrar campo para su ambición. Todos deliran por ver aquellas comarcas que pintan con

colores mágicos, donde hay una primavera eterna, árboles gigantescos, grandes minas de oro, pájaros que hablan y hojas que embriagan al encenderlas y apretarlas en los labios.

A los cuarenta días de navegación divisan la costa americana y entran en la hermosa bahía de Santa Marta. ¡Qué soberbio panorama el que se presenta ante sus ojos! El mar tranquilo lamiendo una playa verde donde se levanta un bosque de palmeras, y al pie de ellas casuchas pajizas y una rústica iglesia; y á los lados del poblado una vegetación poderosa: la exuberante flora de la zona tórrida en una tierra virgen. En el puerto está el buque mercante que los alcanzó en el mar y los dejó atrás en los primeros días de viaje. Los vecinos salen todos á la playa al saber que se acercan unos barcos.

Fernández de Lugo manda adornar las naves con gallardetes y flámulas; él se pone su rico vestido de terciopelo y su sombrero adornado con una pluma de avestruz; los capitanes se visten con sus uniformes de seda recamados de varios colores, y sus sombreros con plumas de garcetas; los religiosos se ponen sus mejores hábitos, y las mujeres sus más vistosos trajes. Los mosqueteros disparan sus armas y los músicos tocan los pífanos, los ministriles y los tambores.

Los navíos se aproximan poco á poco á la tierra, y al fin arrojan las anclas sobre la playa. La gente del puerto se acerca apresurada á recibirlos: allí está Antonio Beros el Gobernador, varios europeos y una multitud de indios ya sometidos. Todos están flacos, amarillos y pobremente vestidos.

Un grito de espanto dan los primeros que desembarcan. Ahí ven un fantasma, un aparecido del otro mundo: Gonzalo Cabrera, el que se ahogó en alta mar, ahí está, y se mueve hacia ellos, y les extiende los brazos. ¡Es acaso una alucinación de sus sentidos ó es que Dios le ha permitido venir á la playa desde la otra vida á ver á sus compañeros?

El los abraza á todos y les cuenta su salvación. No era un fantasma de ultratumba sino un náufrago salvado milagrosamente en medio del Océano.

Cuando él había quedado perdido entre las olas,

y los navíos se alejaron, se dejó llevar por las aguas, que lo empujaban hacia atrás.

Un navío de mercaderes que venía siguiendo á las naves de Fernández de Lugo lo vio luchando con las olas, pudo amainar sus velas, se acercó al naufrago y lo recogió moribundo. A bordo se lo llevó á Santa Marta, adonde había llegado dos días antes que los bajeles del nuevo Gobernador.

De que en este episodio no hay nada de novela, por más inverosímil que parezca, puede cualquiera convencerse leyéndolo en Castellanos ó en el Padre Simón, obras ambas muy antiguas pero publicados no hace muchos años por primera vez los tomos en que esto se refiere. Como me lo contaron te lo cuento.

#### XLVI

Ya que hemos recordado nombres casi borrados por el tiempo, justo es mencionar un sér ilustre también olvidado.

Estaba de Gobernador en Santa Marta D. Pedro Fernández de Lugo en el año de 1556 cuando una expedición mandada por su hijo el Teniente General D. Luis Alonso de Lugo se dirigía á conquistar las tierras de los taironas. Hacía poco se había descubierto un río grande, al cual llamaron de la Magdalena, y se había fundado una ciudad al otro lado, llamada Cartagena de Indias. El interior de la tierra firme donde hoy quedan Antioquia, Boyacá, Cundinamarca y Tolima era un país ignoto.

Los conquistadores supieron que dos ricos caciques, Marubaro y Arubaro, estaban en un peñón elevado con sus soldados y sus tesoros, y resolvieron atacarlos. Dejaron los caballos en la orilla del mar, pues no podían los cuadrúpedos escalar aquellas breñas, y envueltos en las sombras de la noche se dirigieron á la escarpada cumbre: arriba había sementeras y cabañas. Los españoles treparon en silencio por las enhiestas rocas y llegaron á la cúspide. Allí se escondieron entre un maizal á esperar el amanecer para dar el ataque, cuando de pronto oyeron el cadencioso rebuzno de un asno en medio del campamento de los indios.

Aquello era extraordinario. En este mundo des-

cubierto por Colón no se había hasta entonces encontrado tal animal. Meses y aun años hacía ya que algunos de esos soldados que escalaron el peñón estaban en estas costas de Santa Marta y no habían vistos asnos, así como no se hallaban caballos, ni toros, ni perros. Juan de Céspedes y Juan de San Martín, entre otros conocían ya mucho aquel litoral, y era primera vez que oían esas voces. Y lo más singular era el hallarse el jumento en aquellas alturas adonde difícilmente podían subir los hombres.

Un soldado opinaba que era un borrico con alas, otro que sería algún indio que remedaba los rebuznos de la paciente bestia. Malatesta, fuerte en mitología, explicó entonces lo que él creía: era aquel el asno de Sileno, con el que ayudó á Júpiter en la lucha con los gigantes.

La batalla, al despuntar la aurora, fue reñida. Centenares de indios cayeron muertos y muchos quedaron prisioneros. Entre éstos los dos caciques Marubaro y Arubaro. También fue apresado el asno en medio del campamento indígena.

Los indios refrieron entonces la historia del pobre borrico. Un día había encallado en aquellas costas un navío, y los salvajes cayeron sobre él y asesinaron á todos los navegantes. Allí venía ese animal, al cual al principio vieron con terror, creyéndolo alguna fiera; mas después comprendieron su mansedumbre y lo llevaron en triunfo á la capital de su tribu con las cabezas de los pobres náufragos. El asno, que venía sin duda de los campos de Andalucía y que indiferente había pasado el mar, siguió á los bárbaros con la misma paciencia con que había acompañado á los europeos en su viaje á través del Atlántico. Los salvajes lo subieron con lazos en peso á aquel escarpado peñón donde lo acababan de hallar de nuevo manos españolas. Lo llamaron Arubaro.

Después lo llevaron á Santa Marta, donde fue recibido en triunfo y vivió algunos meses, hasta que salió la expedición de Jiménez de Quesada á descubrir los nacimientos del río grande de la Magdalena. Entonces el asno salió con ellos. No venía ninguno otro de su especie, y en unión de algunos caballos llegó á Vélez. Cruzó ríos, atravesó selvas, trepó montes, recorrió valles, siempre fiel y siempre manso. Pasó ham-

bres como todos sus compañeros, y sufrió con las garrapatas y los murciélagos. Estuvo en la conquista de los chibchas y mereció, como dice el Padre Simón, también el nombre de conquistador, y con este nombre le llamaban. Se halló en una excursión que hizo el Sargento Mayor Salinas y en otra que hizo Juan de Montalbo, y tiempo después se fue con Hernando de Quesada cuando salió en busca del Dorado. En este viaje llevaba la carga del P. Fray Vicente Requesada, compañero de Federmánn, «el cual Padre, como dice el mismo historiador, después de haberle hecho el jumento buenos servicios, á la vuelta de la jornada, que volvían desbaratados, apretándoles el hambre, lo mató para comer, sin dejar perder cosa de él, pues cogieron la sangre y con las tripas hicieron morcillas, y aun hasta del cuero comieron, bien cocido, de suerte que les sirvió bien en vida y mejor en muerte, socorriendo á tiempo tan estrecha hambre; por donde se pueden entender los trabajos que en estos descubrimientos se pasan.»

Se ha hablado de los caballos y aun de los perros de la Conquista, y el pobre asno había quedado olvidado. Cuando escribimos nuestro episodio titulado *El Dorado*, ahora años, tuvimos el gusto de hacer mención de este ilustre conquistador, pero sin mayores detalles. Los damos hoy para completar su biografía y para mostrar las fuentes de donde tomamos este dato. Tan sólo el Padre Simón y Castellanos mencionan el pobre borrico, y como ambas obras estuvieron inéditas hasta hace algunos años, nos explicamos el que ningún otro lo hubiese mencionado.

#### XLVII

Entre varios papeles antiguos hallamos la siguiente comunicación del General Mosquera. Es curiosa esta solicitud de él para retirarse del servicio desde 1842. ¡Cuántas cosas no le reservaba aún su vida pública! El ejemplar que poseemos tiene su firma autógrafa y está escrito en el papel sellado de la época, y tal vez no fue publicado, ni aun presentado, pues no tiene ninguna resolución al pie ni al margen:

«Excelentísimo señor:

«Tomás C. de Mosquera, General de los Ejércitos



de la República y hoy en Jefe del Ejército de la Costa, ante Vuestra Excelencia muy respetuosamente parezco y represento: que consagrado exclusivamente al servicio de mi Patria desde el 20 de Enero de 1814, casi nunca he podido consagrar mi tiempo á cuidar de mi familia y de mis intereses. En las Secretarías de Estado de Colombia y de la Nueva Granada hay constancia del tiempo que he estado empleado, prisionero de los españoles y emigrado del país por causa de las revoluciones, y especialmente en 1830, por no haber querido someterme al Gobierno de hecho que dominó entonces á la Nueva Granada. En la última época que puedo contar desde 1828 hasta el presente, que son catorce años, solamente he podido estar en mi casa cuatro veces, seis meses en cada vez, que hacen un espacio de tiempo de dos años, y los doce ausente por causa del servicio público y de mis opiniones en favor del orden. Durante todo este período he tenido que hacer gastos extraordinarios de mi fortuna particular y sufrir graves pérdidas que me obligan ya á solicitar del Poder Ejecutivo mi separación temporal del servicio público para contraerme á reparar mis perjuicios sin gravamen ninguno de la Nación. Si comparo mi situación con la de muchos empleados, no habrá uno que tenga más razón de dimitir sus empleos de servicio activo que yo. Vuestra Excelencia mismo ha reconocido mi justicia cuando resolvió favorablemente mi anterior solicitud, reservándose dar una nueva para que aquélla tuviera efecto.

«Me he visto en la necesidad de mandar uno de mis hijos á Europa á recibir su educación y robustecerle su constitución, que había perdido por ataques que sufrió su salud. Tuve que llevar á Bogotá mi familia cuando fui nombrado Secretario de la Guerra, y no he podido por muchas circunstancias hacerla regresar á Popayán. En aquella ciudad he tenido, sin embargo, que sostener mi casa y á las personas encargadas de mirar por los restos de mi fortuna, y yo que andar de uno á otro punto de la República, con servicio público, como Vuestra Excelencia lo conoce. Estos dos últimos años me cuestan muchos miles de pérdida, y no han dejado de causar la debilidad que es consiguiente á mi salud por fuertes y redobladas marchas y todas las penalidades que son consiguien-

tes á los arduos trabajos militares y aun políticos de que he estado encargado.

«Aparte de estas razones debo someter igualmente á la consideración de V. E. que estoy comprometido con mis compatriotas á dar una prueba de hecho de que yo no aspiro á vivir siempre colocado en los primeros puestos con que me ha honrado tan distinguidamente el Gobierno de la Nación. En una República exigen las conveniencias sociales que no se perpetúen los hombres en los primeros destinos, y no hay completa alternabilidad cuando sólo se varía de situación. Quiero por tanto volver alguna vez á ser contado entre el número de los ciudadanos que trabajen para producir. Mi honor y el estado de tranquilidad de que comienza á disfrutar la República así lo exigen, y por tanto no dudo que V. E. me hará el acto de justicia que demando, permitiéndome retirarme del Ejército y concediéndome mis letras de retiro y el permiso que he solicitado para salir de la República á trabajar por mi familia y por mí, después de haber consumido los dos tercios de mi vida actual en servicio público, siendo justo.

«A V. E. pido y suplico provea como solicito.

«Cartagena, 29 de Abril de 1842.

«Excmo. señor.

«*T. C. de Mosquera.*»

(Continuará).

E. POSADA

---

## ANOTACIONES

### Á LA HISTORIA DE LA CONVENCION DE OCAÑA

#### II

Asevera el Dr. Guerra que «condenado á muerte con sobra de precipitación el benemérito patriota de Venezuela Coronel Leonardo Infante, atribuyéndosele por ligeros indicios y sospechas un delito de asesinato, el venezolano Dr. Miguel Peña, á la sazón Presidente de la Alta Corte de Justicia, se denegó á firmar aquella (sic) inicua sentencia.»

En la frase transcrita se han mezclado relaciones de dos órdenes de hechos esencialmente distintos, á saber: la de los acontecimientos que se verificaron y la de los juicios del historiador acerca de ellos; mixtura que puede hacerse palpable expresando las mismas ideas en la forma siguiente:

Condenado á muerte el patriota de Venezuela, Coronel Leonardo Infante, atribuyéndosele por indicios y sospechas un delito de asesinato, el venezolano Dr. Miguel Peña, á la sazón Presidente de la Alta Corte de Justicia, se negó á firmar la sentencia.

El benemérito Coronel Infante fue condenado con sobra de precipitación; los indicios y sospechas que hubo en contra suya eran ligeros ó insuficientes para juzgarlo responsable del asesinato que se le atribuyó, y en consecuencia fue ínicua la sentencia condenatoria que el Dr. Peña se negó á firmar.

En la primera parte se relatan sencillamente sucesos en que están de acuerdo nuestros historiadores y que además son conocidos tradicionalmente. Así es que á ese respecto nada tenemos que objetar, siempre que el verbo *atribuir* empleado en la frase no se tome en el sentido de *achacar* sino en el de «señalar á uno como autor ó causa de alguna cosa.»

Mas en la segunda parte se hacen inculpaciones sumamente graves, sin dar á conocer los hechos ni las razones en que se fundan los conceptos del autor, ni los del Sr. Groot, citados acaso con demasiada ligereza, como ensayaremos demostrarlo después. Y en tal virtud, prescindiendo por ahora del fondo del asunto, estimamos que se incurrió en un grave error técnico, toda vez que los juicios del historiador deben apoyarse en su propio relato, para que puedan ser verificados ó rectificadlos sin necesidad de ocurrir á fuentes extrañas.

Aun cuando la historia es *la relación metodizada de acontecimientos importantes que fundadamente se creen verdaderos*, el que la escribe no está cohibido para emitir juicios, hacer reflexiones ó razonamientos verificados á los sucesos narrados, y determinar ó explicar las causas, efectos y conexión de los acontecimientos. Por eso puede dividirse en descriptiva, expositiva ó razonada y experimental ó filosófica. Pero para que reúna las condiciones que deben caracteri-

zarla, el historiador tiene que someterse á determinadas reglas, acerca de las cuales consideramos oportuno reproducir las siguientes doctrinas:

Distingamos los hechos de los juicios y reflexiones que pueden acompañarlos. Respecto de los primeros el historiador no es sino un testigo, y su deber es conocerlos bien y declararlos tales como son, sin agregado alguno y sin omitir nada de lo que los caracteriza. Sus juicios le pertenecen y tiene derecho de decir lo que piensa. Si sus relatos han sido verídicos, él mismo habrá suministrado los medios de apreciar la exactitud de sus reflexiones, y de adoptar ó rechazar sus opiniones sobre las cosas y las personas. (Dau-nout, tomo 3º, página 181).

.....

Las relaciones que importa establecer entre los hechos, para que éstos compongan una historia propiamente dicha, algunas veces están suficientemente indicados por la textura misma de la narración; pero se expresan de una manera más formal si en ésta se emiten juicios, máximas, reflexiones ó cualquiera otra clase de pensamientos. (Página 361).

La historia ha admitido como accesorios, frecuentemente útiles y algunas veces casi indispensables, determinados conceptos, á saber: juicios sobre el carácter de los personajes ó sobre el mérito de las acciones; máximas morales y políticas ya conocidas, pero que se recuerdan con ocasión y en seguida de algunos relatos; pensamientos originales ó nuevos, sugeridos al autor por los hechos que refiere, y reflexiones ó aproximaciones de diversos recuerdos. Los retóricos han llamado *luces del discurso* los grandes pensamientos que se hacen distinguir por su brillo en las producciones del género oratorio, y nosotros, quizá con más justo título, podríamos denominar igualmente *luces de la historia* los extractos filosóficos que un historiador hábil intercala en sus narraciones. (Página 399).

Por un instante el historiador suspende el relato, para expresar ideas propias que le han sido sugeridas por los sucesos narrados, y aprueba, condena, aproxima, compara é indica causas ó efectos. Cuando se limita á declarar que una acción es buena ó mala, conforme ó contraria á las leyes de la justicia, de la humanidad, del honor ó de la prudencia, es un juez propiamente dicho. Si á propósito de un hecho recuerda una de estas leyes y la inserta en medio ó al fin del relato, la adición puede considerarse como una máxima. El nombre de *pensamientos* se aplica á las máximas originales del autor ó á las leyes que éste revista de una nueva forma, presentándolas bajo un aspecto más evi-

dente. La reflexión supone alguna comparación ó aproximación en que se coloca al lado de la idea inmediatamente presente otra más ó menos lejana. (Página 361).

Por lo demás, los juicios del historiador, aparte de otras condiciones, deben reunir las de ser fundados, oportunos y verdaderos. Así es que es preciso que se apoyen en la relación completa de los hechos y en los preceptos científicos ó artísticos que hayan de tenerse en cuenta. De lo contrario la historia sería desventajosamente substituida por una exposición dogmática, opuesta á la naturaleza y tendencias que la caracterizan. Los conceptos son oportunos si se expresan en el momento en que espontáneamente surjan del relato, sin que haya lugar á distraer la atención haciéndola fijar en un asunto distinto del que se trata. De ese modo la interrupción se verifica insensiblemente, y aquéllos pueden ser apreciados teniendo á la vista los elementos constitutivos en que se apoyan. Finalmente deben estar de acuerdo con la verdad, como que ésta es la base fundamental de las relaciones históricas.

Si el doctor Guerra hubiera dado á conocer el proceso en que se dictó la sentencia contra el Coronel Infante, y las razones en que apoya los juicios que formó respecto de ella, habría girado dentro de la órbita de sus facultades como historiador, sin perjuicio de que sus lectores pudieran verificar ó rectificar tales juicios, usando también de su derecho sobre el particular. Mas como no lo hizo así, sus conceptos fueron emitidos sin fundamento ni oportunidad.

Resta averiguar si son verdaderos ó erróneos, y al efecto, antes de reproducir la sentencia de la Alta Corte de Justicia, en la cual se expresan los fundamentos en que se apoya, haremos algunas observaciones sobre la materia.

Un Consejo de Guerra formado por los Coroneles Joaquín París, Luis Rieux y Juan Salvador de Narváez, y los Tenientes Coroneles Rafael Castillo, José María Barrionuevo, Basilio Palacios y Remigio Márquez, unánimemente condenó á muerte al Coronel Infante. Pero la Alta Corte de Justicia declaró nula la sentencia, por no haber hecho parte de aquél dos Generales, que debían figurar según el Reglamento de San Félix. Y

en consecuencia, á petición del sindicato, fue ampliado el proceso.

Constituido un nuevo Consejo por los Generales José Miguel Pey y Federico D'Elbers y los Coroneles Francisco de Paula Vélez, Felipe Mauricio Martín, José Ignacio Rodríguez, Judas Tadeo Piñango y José María Briceño, también condenó á muerte al Coronel Infante; pero esta vez no hubo unanimidad, por cuanto el Coronel Piñango opinó que el único Tribunal competente para fallar en el juicio era la Alta Corte de Justicia en calidad de marcial.

Consultada la sentencia á esta suprema entidad, los miembros de ella votaron así: por la condenación á muerte, el doctor Vicente Azuero y el Coronel Antonio Obando, de acuerdo por lo pedido por el doctor Francisco Soto como Fiscal; por degradación y diez años de presidio, el doctor Félix Restrepo, y por la absolución, el doctor Miguel Peña y el Coronel Mauricio Encinoso.

La Corte, con el voto afirmativo del doctor Peña, se declaró en discordia y resolvió llamar un Conjuez. En tal virtud, por legítima excusa presentada por los doctores Jerónimo Torres y Santiago Pérez Valencia, entró á dirimir la cuestión el doctor Joaquín José Gori, el cual se adhirió á los dos votos condenatorios á muerte.

La sentencia de la Alta Corte fue pronunciada el 11 Noviembre de 1824, ó sea á los tres meses diez y nueve días después del asesinato cometido en la persona del Teniente Francisco Perdomo, y con motivo de no haberla querido firmar el doctor Peña no se cumplió hasta el 26 de Marzo de 1825. No pudiéndose aseverar que fuera dictada á la ligera, ni que dejaran de practicarse todas las diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos, ni que se pretermitiese alguna de las formalidades protectoras del derecho, ni que se hubiera privado al Coronel Infante de los medios legales de defensa, es totalmente inadmisibile que la condenatoria se hiciera «con sobra de precipitación,» como lo asevera el doctor Guerra. En cuanto á los demás conceptos, pueden juzgarse en vista de la sentencia de la Alta Corte de Justicia reunida en calidad de marcial, que dice así:

*Bogotá, Noviembre once de mil ochocientos veinticuatro.*

- Visto este proceso, seguido contra el Coronel de caba-

llería Leonardo Infante, por atribuírsele, en unión ó con auxilio de Jacinto Riera, el homicidio del Teniente Francisco Perdomo, ejecutado en la noche del veintitrés de Julio de este año, como á las nueve y media ó diez de ella, y contra el Capitán retirado José Ignacio López, como auxiliador ó por lo menos consentidor, el cual ha venido á este Supremo Tribunal en virtud de consulta de la sentencia pronunciada por el Consejo de Oficiales Generales en esta ciudad el seis del último Octubre, resulta: Primero, que se halla plenamente justificado el cuerpo del delito, porque en la mañana del veinticuatro del citado Julio apareció el cadáver del Teniente Francisco Perdomo en las aguas del riachuelo de San Francisco, al pie del puente de San Victorino, y habiendo sido examinado por el Escribano del Juzgado ordinario, Eugenio Elorga, y por el Médico Mayor del Ejército, doctor Félix Merizalde, apareció que tenía una herida mortal en la parte anterior del cráneo, que se extendía hasta el temporal. de dos pulgadas de longitud, ocho líneas de latitud, y su profundidad hasta dividir el (1) hueso; que fue hecha por instrumento cortante; que la fuerza con que se le hirió fue muy grande, y la situación del herido y del agresor fue lateral; que tenía una pequeña raspadura en la rodilla derecha é ileso lo restante del cuerpo; que estaba éste mojado con alguna arena, y no se le halló espuma en la boca, ni en la nariz, ni tampoco agua en los pulmones, ni en el estómago, que estaba lleno de alimentos, que denotaban hacía muy poco tiempo había tomado; asimismo se vio que en dos partes del puente había sangre en bastante cantidad, á pesar de la lluvia que había caído, y que en la parte más alta del puente y en donde correspondía la línea perpendicular dirigida al sitio del riachuelo donde se encontró el cadáver boca abajo, estaba el pretil lleno de sangre y rayada la piedra, denotándose que por allí había sido arrojado. Segundo, que en la noche del veintitrés de Julio, como á las nueve y media ó diez, hallándose Perdomo en la tienda de Carmen y Marcela Espejo, que está cosa de cincuenta pasos distante del puente, llegó á ella el Coronel Infante, y habiendo reconocido que dentro estaba Perdomo, quiso sacarlo por la fuerza, diciéndole que saliera, que quería romperle tres costillas, y que si no le daría un cintarazo que lo partiera; que quiso pasar á lo interior de la tienda atropellando á dicha Carmen; que pretendió subirse por el mostrador; que pasó á la tienda de Pedro Olivera á pedir un palo á Jacinto Riera; que volvió con él á la tienda de las

---

(1) Esta es equivocación. El médico usa de estas palabras en su reconocimiento: *su profundidad hasta dividir la calota aponcurotica y el pericráneo.*

Espejos, lo puso sobre el mostrador y dijo á Perdomo que si no traía arma, ahí le traía un garrote, y que saliese; que Perdomo se le humillaba, le suplicaba que no le hiciese nada, y en todo manifestaba un grande temor, diciendo que Infante lo quería matar. Estos hechos resultan justificados por la declaración unánime de las dos Espejos, la traída del palo también por la declaración del testigo Pedro Olivera, y la entrada de Infante en la tienda y su empeño en sacar de ella á Perdomo, por las exposiciones de Jacinto Riera, Capitán Ignacio López y Teniente Gabino Angulo; los testigos Cayetano y Pedro Zornosa vieron al pasar al Coronel Infante dentro de dicha tienda. Tercero, que después que se frustraron las tentativas y amenazas de Infante para obligar á Perdomo á que saliese de la tienda, dio orden á su compañero Jacinto Riera para que lo sacase. Esto consta por la declaración de las mencionadas Espejos, y Riera mismo confiesa que lo persuadió á que saliera. Cuarto, que mientras el Coronel Infante se retiró fuera de la tienda, algunos pasos arriba de ella, Jacinto Riera, con cariños, con persuasiones y promesas de que Infante no le haría nada, y que primero lo mataría á él mismo, lo redujo últimamente á salir, indicándole que tomase para el puente, lo cual consta por la declaración de dichas mujeres, y aun por la propia confesión de Riera. Quinto, que salieron para el puente Perdomo y Riera á paso redoblado ó de carrera, siguiéndoles inmediatamente Infante á todo el paso que le permitía su baldadura de una pierna, según lo declaran las Espejos, el Teniente Gabino Angulo y el Capitán Ignacio López. Sexto, que el Coronel Infante, durante las amenazas y provocaciones hechas á Perdomo, había desenvainado su sable, según la declaración de las Espejos, y aun había amagado á dar con él á una de las declarantes, y al tiempo de correr tras de Perdomo lo llevaba también desenvainado. Séptimo, que en efecto corrió, llegó y se detuvo en dicho puente, que es el sitio donde aparecieron los lugares ensangrentados, pues el Teniente Gabino Angulo declara que sintió que la carrera llegó hasta el puente y allí se pararon; que al correr decía el Coronel Infante: *cojan á ese, cojan á ese*, y en el puente otras voces que no distinguió, y que cosa de más de cinco minutos después de la carrera oyó una risotada del mismo Infante en el puente. El Capitán López, quien conforme á la exposición del Teniente Angulo y de las Espejos, siguió consecutivamente tras de Infante, declara que encontró á éste parado en el puente y á Riera orinando; y Tiburcio Sanz, hermano materno del difunto, cuya casa está contigua al puente, añade que oyó una voz de Perdomo que lo llamaba, que abrió la puerta y viendo tropel de gente, la volvió á cerrar. Octavo, que no aparece que Riera llevase arma alguna, y mucho



menos sable con el que debió ser dado el golpe para partir el cráneo, haciendo una herida más larga que profunda; que el difunto tampoco la llevaba, pues las Espejos y el mismo Infante declaran que aquél se había desnudado en la tienda parte de su cuerpo, y no le descubrieron ninguna arma; y si la hubiese tenido, es natural que la hubiese sacado para su defensa, así como puso su capote al brazo; además, por la mañana tampoco se le halló ninguna especie de arma en su cadáver; al propio tiempo consta que Infante llevaba esa noche el sable de Jacinto Riera desenvainado, en el cual, reconocido después, se encontró cerca de la punta un desportillado pequeño, y cuatro dedos hacia la punta un poco rayado, como si se hubiese arrastrado en piedra. Nono, que el golpe fue recibido sobre el lado derecho, que es la posición natural del difunto sobre que debió descargar su brazo Infante, bajando por el puente; y en la imaginaria hipótesis de que lo hubiese recibido al regresar por el mismo puente, por otro que lo estuviese asechando, el golpe hubiera caído sobre el lado izquierdo, que en tal caso hubiera sido el correspondiente á la derecha del agresor. Décimo, que por la exposición del médico mayor el cadáver de Perdomo era corpulento, y no siendo por lo mismo probable que un solo hombre hubiera podido cargarlo del sitio donde aconteció la muerte hasta el sitio por donde se le arrojó, y levantarlo después por sobre el pretil, que tiene cosa de una vara de alto, esto hace más verosímil que fue por la cooperación del Coronel Infante y de Riera que se hizo esta operación. Undécimo, que al tiempo de la carrera para el puente comenzaba á llover, y el cadáver se encontró al día siguiente cubierto de arenas, lo que indica que éstas se recogieron sobre el cuerpo con el aumento de las aguas y de consiguiente que la muerte no aconteció después de dicha lluvia. Duodécimo, que los alimentos hallados en su estómago estaban frescos, lo que prueba que el difunto los había recibido poco antes de su muerte: es decir, de las ocho á las nueve y media, que es la hora en que por lo común se cena en esta ciudad, y en que Perdomo bajaba probablemente con el designio de recogerse en la casa de Sanz; y no es verosímil que en el supuesto de que hubiese escapado de Infante fugando, los hubiese tomado más tarde cuando estaba fugitivo y temeroso y cerradas ya todas las tiendas y casas. Décimotercero, que la hora ofrecía una seguridad á la perpetración del crimen, pues eran las nueve y media ó diez de la noche, ésta era oscura y comenzaba á llover. Décimocuarto, que consta por las confesiones de Infante, Riera y López y por la declaración del testigo Eusebio Vargas, que aquéllos tuvieron entre sí la conversación riéndose de que Perdomo, del barajuste que había llevado, habría ido á dar ya á Fontibón y estaría en alguna *chamba*;

lo que indica ó una burla sobre que aquél no había podido escapar, ó que las aguas en cuyo cauce había sido arrojado lo podían haber arrastrado á una gran distancia. Décimoquinto, que según la declaración de Jacinto Riera, cuando por la mañana refirieron á Infante que el cadáver de Perdomo estaba en el río, dijo éste á López: *No le hace, que es compañero de Sanz y vamos saliendo de esos habladores*; y según las declaraciones de los testigos Teniente Coronel José Morales y Teniente Tomás Gómez, cuando se llevaba al Coronel Infante para la prisión dijo á Morales: *Voy preso de orden del Comandante General porque dicen que he muerto á Perdomo: ojalá fuera cierto, que para eso era mi esclavo*. Décimosexto, que el testigo Leonardo Herrera declara que Riera corrió para el cebollal á esconderse cuando el Alcalde fue á prenderlo; que el mismo Infante asegura que dicho Riera estaba lleno de temor, que pretendía irse y que él lo disuadió diciéndole que á dónde iría que no lo cogiesen, y ofreciéndole su protección; y que el Capitán López añade que también le manifestó sus temores de que comenzasen á hacer indagaciones. Este intento de fuga y estos temores son indicios de la criminalidad de Riera; y la criminalidad de éste no ha podido consistir en matar á Perdomo, porque no tenía arma con qué hacerlo sino en ayudar al Coronel Infante para que éste lo verificase con su sable. Décimoséptimo, que el Coronel Infante ha negado su entrada en la tienda de las Espejos, haber traído el palo de donde Olivera, haber desvainado el sable, haber corrido tras de Perdomo y haber llegado al puente en la carrera, no obstante que estos cinco hechos están plenamente justificados. Décimoctavo, que también se ha contradicho abiertamente en sus dos confesiones, pues en la primera ha declarado que cuando salió Perdomo de la tienda se quedó parado en el mismo sitio en que se hallaba con López y Angulo; que Riera también se les reunió y que ninguno corrió tras de Perdomo; y en la segunda ya se desmiente diciendo que Jacinto Riera siguió con Perdomo hasta el puente; que cuando él bajaba lo encontró ya de vuelta, y que por el miedo que traía Riera y las conversaciones que tuvo con él por la mañana comprendió que dicho Riera había matado á Perdomo. Décimonono, que en el transcurso de cerca de cuatro meses que ha durado este proceso, en las diferentes diligencias, indagaciones y esclarecimientos que se han practicado, no ha aparecido ni el más mínimo indicio ó presunción de que ningún otro haya podido ser el autor del asesinato del Teniente Perdomo. Vigésimo, que en el acto de la relación nada ha tenido que exponer el Coronel Infante á la ratificación que hizo la Carmen Espejo, en su presencia, de todos los hechos que anteriormente había declarado, y con especialidad del hecho de haber corrido tras de Perdomo

con sable desanvainado; ni tampoco expuso cosa alguna en satisfacción á la vigorosa y concluyente acusación que á la voz y en su presencia le hizo el Sr. Fiscal. Todos estos hechos resultan justificados, y aun otros que se omiten por no ser de tanta gravedad. El artículo 48, Título quinto, Tratado octavo de las Ordenanzas Generales del Ejército, dispone que cuando haya indicios vehementes y claros que correspondan á la prueba de testigos y convenzan el ánimo, se imponga al reo la pena ordinaria; cuyo disposición es conforme al propio tiempo con los principios de los más sabios y humanos tratadistas de la jurisprudencia criminal, según los cuales hay prueba completa de indicios cuando existen varios diversos entre sí, que todos contribuyen á probar el hecho principal; y en la causa presente hay un grande cúmulo de ellos, diversos entre sí, muchos vehementísimos, otros de suma gravedad, y otros menos graves, todos encadenados entre sí, inmediatos, directos, de manera que muestran el hecho principal con toda claridad. Están ó confesados por los mismos delinquentes, ó probados por dos, por cuatro, por cinco y hasta por ocho testigos. Hay la última evidencia sobre el cuerpo del delito, no cabe la menor duda acerca de la premeditación, el conato y empeño de los agresores, y de todos sus pasos hasta el sitio mismo donde se ejecutó el asesinato. El hecho ha sido atroz y aleve por sus circunstancias, pues se ha matado á un hombre desarmado, que rogaba que no lo sacrificasen, que se humillaba, que con engaños y falsas promesas ha sido sacado del lugar donde estaba refugiado, y que ha muerto por la conspiración de dos hombres á lo menos. Menor número de indicios y aun de inferior certidumbre son los propuestos como ejemplos en el tomo tercero de los Juzgados Militares de Colón y en el célebre dictamen que transcribe de un auditor de Barcelona, aprobado por resolución de veintidós de Febrero de mil setecientos ochenta y siete; concurriendo además en el caso presente la mala opinión pública contra la conducta del reo, y el concepto general, que le ha atribuido constantemente este asesinato. Por todas estas consideraciones, administrando justicia en nombre y por autoridad de la República se confirma la sentencia pronunciada contra el Coronel Leonardo Infante por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales en seis de Octubre de este año, como arreglada al ya citado artículo cuarenta y ocho, y á la pena establecida por el artículo sesenta y cuatro del Título diez, Tratado octavo de las Ordenanzas Generales. Por lo que respecta al Capitán retirado José Ignacio López, las sospechas é indicios que contra él resultan no se reputan bastante graves y convincentes para imponerle ninguna pena, y por lo tanto se le absuelve. Y en cuanto á Jacinto Riera, habiéndose ya pasado por el Consejo de Ofi-

ciales Generales testimonio de todo lo conducente á la jurisdicción ordinaria que conoce de su causa, no hay necesidad de otra providencia. Comuníquese al Comandante General del Departamento copia legalizada de la sentencia, para su inmediata ejecución.

Doctor *Félix Restrepo*—Doctor *Vicente Azuero*—*Antonio Obando*—*Mauricio Encinosa*—Doctor *Joaquín José Gori*.

Con motivo de la rebeldía del Dr. Peña, la Corte dio á la luz pública los documentos relativos al asunto, relatando lo sucedido y manifestando lo siguiente:

Los pasos ulteriores están comprendidos en los documentos que se dan á luz, porque al fin la Alta Corte, conforme á la indicación que le hizo el Poder Ejecutivo, resolvió que se imprimiesen todos sus procedimientos en este negocio. A su pesar se habían hecho ya trascendentales al público, que había tenido fija constantemente su atención á ellos; y el Sr. Peña la ha puesto en esta necesidad, porque el Tribunal debe dar cuenta del motivo de la suspensión de la sentencia; porque si ha obrado mal es responsable de su conducta á la Nación; y porque su silencio, en el estado presente, pudiera dar lugar á que se creyese que la sentencia era inicua, ó que no estaba legalmente acordada. Por otra parte, estas leyes del secreto, que el Tribunal ha guardado hasta donde le ha sido posible, parecen diametralmente opuestas á la índole de nuestras instituciones y gobierno, y á la máxima fundamental de una buena administración de justicia, que es la publicidad.

Están demasiado comprometidos el honor y la responsabilidad del Tribunal para que después de la sentencia que va á insertarse no se añadan todavía algunas reflexiones en su apología y en respuesta á las objeciones que se han hecho por los que han reputado que podía ser absuelto el Coronel Infante. Por la misma consideración también, después de los demás actos y acuerdos que se publican, se añadirán nuevas observaciones sobre la ilegalidad del procedimiento del Sr. Peña, y sobre la legitimidad de la sentencia. Cuando el Tribunal no acierte á justificarse cumplidamente, por lo menos se reconocerán su buena fe y su ardiente deseo de desempeñar sus difíciles funciones hasta donde alcanza. Si el Congreso hallare, sin embargo, culpables ó indignos á sus Ministros, podrá usar de las facultades que le concede la Constitución, y poner en práctica el artículo 145.

La opinión pública se dividió por diversos motivos, que es preciso tener en cuenta para conocer el verdadero origen de algunas de las obcecaciones so-

bre el particular. Así es que estimamos pertinente reproducir la siguiente exposición del Dr. Pedro María Ibáñez:

Deseaban muchos ver castigar con la muerte al desgraciado Coronel Infante, con el fin de que los militares se persuadiesen de que los Tribunales formados por hombres civiles sí tenían jurisdicción efectiva sobre los hombres de espada, tan poderosos en aquella época, que se había hecho proverbial la frase de que «no había libertad mientras hubiera libertadores»; otros lamentaban la condenación á muerte de un valiente soldado, aunque reconocían la justicia de la sentencia, y otros, enemigos declarados de la Administración Santander y del *organizador de la victoria y de la República*, aprovechaban los inesperados incidentes de tan ruidosa causa para afirmar que el mismo General Santander y los Dres. Vicente Azuero y Francisco Soto, éstos amigos personales y políticos del Presidente, eran los responsables de la mala suerte del llanero, á quien tenían mala voluntad, porque Infante había dicho algunas frases que ofendían el arrojo militar del Jefe ilustre del Ejército de Casanare. Y esta especie fue tan válida que ha sido consignada en la historia del Sr. Groot y repetida por el Sr. Azpurúa.

Basta, en nuestro concepto, estudiar con juicio frío y sano criterio y lejos de las pasiones que agitaron los hombres de aquel tiempo, basta, decimos, estudiar los documentos del proceso que hemos insertado y los que transcribiremos después, para formar opinión distinta de la que dejamos mencionada sobre la responsabilidad que se le ha atribuido al General Santander y á sus amigos en la muerte del Coronel Infante.

El proceso, largo y bien instruido, dio á los numerosos Jueces que fallaron la causa, que antes hemos nombrado, luz suficiente para dar voto fundado, y no es creíble que los miembros de dos Consejos de Guerra y la mayoría de los Ministros del Supremo Tribunal Judicial y el Conjuez que tomó parte en la votación, fueran tan serviles que desoyendo las convicciones honradas de sus conciencias se plegaran á la voluntad del Jefe del Poder Ejecutivo.

Complicada la causa de Infante con la formada contra el Presidente de la Alta Corte, se vio con luz distinta de la que requiere el estudio de los crímenes comunes, y desde entonces quedó vinculada á las conmociones políticas. De ahí nació su importancia histórica, aún no bien esclarecida.

A las principales objeciones hechas á la sentencia, el Dr. Angarita contesta del modo siguiente:

Empero, la más convincente demostración que puede

ofrecerse en favor de la justicia de la sentencia es la debilidad de los argumentos afirmativos que se han opuesto de contrario, y por lo mismo es bueno traerlos á examen. La objeción capital que se ha hecho á las pruebas contra el Coronel Infante es que las dos testigos Carmen y Marcela Espejo, madre é hija, son enemigas de dicho Coronel, y que por otra parte no merecen fe como prostitutas. Ella tiene varias respuestas á cual más concluyente.

La primera es que nada es tan falso como el que del proceso resulte acreditada tal enemistad; antes bien, aparece justificado que no existe, por la propia confesión de Infante. En las diligencias de careo con dichas dos testigos (folios 37 vuelto y 38), preguntado si sabe le tengan odio ó mala voluntad, ó si las tiene por sospechosas, responde categóricamente *que ignora que le tengan odio ó mala voluntad, y que no las tiene por sospechosas, porque ignora su conducta. ¿Puede darse mayor prueba de que no había tal enemistad, que la propia confesión del reo?*

Después de anulado el primer Consejo fue cuando Infante pretendió, por la primera vez, que las Espejos eran sus enemigas y que eran prostitutas. Pero obsérvese que esta pretensión es ya muy sospechosa é indigna de fe y que fue un arbitrio nuevamente excogitado para ver si lograba de alguna manera debilitar la multitud de pruebas que lo condenaban. Todavía en este estado Infante no ha podido dar prueba alguna de tal enemistad. No hay un solo testigo que lo asegure. Riera, el cómplice de Infante, es el único que á solicitud de aquél afirma que «haría como veinte días que las dos mujeres fueron una noche á casa del Coronel Infante, y oyó que le daba como por las naguas; pero no supo porqué ni con qué. Esto es cuanto dice este mismo Riera, que á cada paso aseguraba en sus declaraciones que Infante tenía amistad con las mismas Espejos, que se quedaba allí, etc. ¿Qué prueba pues tal deposición, ni qué crédito se merece? ¿Será éste motivo legal para que un Juez asegure redondamente que está justificada la enemistad entre Infante y las Espejos? Por otra parte, el autor de la objeción se contradice, pues si ahora da por sentada esta enemistad, más adelante ya disculpa á Infante de haber mandado á Riera que sacase á Perdomo de la tienda, dando fe al dicho de Riera, que asegura que lo sacó únicamente porque sabedor de la amistad que allí tenía el Coronel, presumió que querría quedarse.

Tampoco está comprobada la prostitución: no hay más testimonio sobre esto que el de un testigo, Raimundo Talavera, que refiere un hecho propio con la Marcela Espejo. Aunque hubiésemos de dar crédito á este testimonio singular, él no basta para que sea tachada como prostitu-

ta, pues la Ley 10, Título 16, parte 3ª sólo desecha el testimonio de la que hace profesión pública de prostitución por dineros.

Objétase también á la misma Espéjo que sólo es de edad de quince años. Pero según la Ley 9ª del mismo Título y Parte, aunque el menor de veinte años no haga una fe completa en causas criminales, siendo de buen entendimiento, siempre hace una gran presunción. También debe reflexionarse que nuestras leyes en orden al crédito de los testigos se resienten del siglo xiv, en que fueron formadas. Así es que según ellas es rechazado el testimonio del judío, moro y hereje, como si los que siguen estas sectas fueran incapaces de decir la verdad, y como si en ocasiones no estuviesen adornados de más virtudes morales que muchos católicos; también son excluidos el tahir, el casado que vive con otra mujer, etc., cuyas excepciones no se siguen en la práctica, porque tales vicios no destruyen enteramente la fe de un testimonio. Los modernos criminalistas nacionales se acomodan á esta juiciosa regla de Filangieri:

«Todo hombre que no sea incapaz, ni falto de entendimiento; todo hombre que tenga cierta conexión en sus propias ideas y cuyas sensaciones sean conformes á las de los demás hombres, puede ser testigo idóneo, con tal que no tenga interés en alterar ó faltar á la verdad.»

«El menor de los males—añade el mismo autor—es el que debe procurar el legislador y el político. Los grandes males y los mayores abusos nacen ordinariamente del espíritu que en ellos se halla de quererlo llevar todo á la perfección. ¡En cuántos casos imposibilitará la prueba del delito el procurar con exceso un cierto sistema sobre la idoneidad de los testigos! Un delito, por ejemplo, cometido en la cárcel, solamente puede tener por testigos los que están *sub judice*. Un delito cometido en las galeras y en el lupanar solamente puede tener por testigos los esclavos de la pena y las prostitutas. Un delito cometido por un mendigo ordinariamente no podrá tener otros testigos que mendigos. Los hombres que están *sub judice*, los siervos de la pena, las prostitutas, los mendigos, etc. ¿deberán excluirse de ser testigos de aquel delito que se ha cometido á su vista? Si el acusador puede hacer ver que ellos no tienen interés para alterar ó faltar á la verdad, ¿por qué razón no deben hacer prueba legal?»

La segunda respuesta es que aunque hubiese de desecharse el testimonio de las Espejos, todavía quedan plenamente justificados casi todos los indicios, pues según se ha visto en la sentencia, casi todos están acreditados con otros testigos. No hay sino dos circunstancias que sólo constan

por el testimonio expreso de aquéllas: la una es el mandamiento de Infante á Riera para sacar á Perdomo de la tienda, y la otra, que al tiempo de correr tras éste llevase el sable desenvainado. Pero además de que no resulta ninguna contradicción entre el testimonio de las Espejos y de los otros testigos, estas mismas circunstancias se infieren hasta cierto punto de lo que éstos dicen. Riera confiesa que sacó á Perdomo de la tienda. Infante confiesa que se retiró á un lado de ella, y los demás testigos, que apenas salió Perdomo corrió en pos de él. Como por otra parte es indudable que Riera era un compañero y ejecutor de las voluntades de Infante, con quien bajó esa noche acompañado, se deduce que Riera lo sacó de su orden y que el otro sólo se había retirado para dar tiempo de que aquél cumpliera sus órdenes. En cuanto á llevar el sable desenvainado en la carrera, basta que aparezca que era el único que llevaba arma, y que ya lo había antes desenvainado y amenazado con él á Perdomo; y sobre todo cuando Carmen Espejo lo ha sostenido así en presencia del Tribunal y delante de Infante, éste no ha osado contradecirle: ha guardado profundo silencio.

Tercera. Las Espejos son los testigos más idóneos y de más crédito de los que declaran sobre los principales sucesos acontecidos en aquella noche, si no se niega el principio que tenemos sentado: que el testigo más idóneo es aquel que tiene menos interés en alterar ó faltar á la verdad. Riera es cómplice de Infante. El Capitán López vivía con ellos en una misma casa, y aunque el Tribunal no haya hallado pruebas bastante completas para condenar á dicho Capitán como cooperador ó á lo menos sabedor y consentidor, no puede negarse que el proceso suministra fuertes sospechas contra él. Así, su interés ha estado en ocultar ó alterar la verdad; él no podía condenar á Infante y á Riera sin confesar por lo mismo que habiéndolo presenciado todo y habiendo podido impedir el delito, no lo había verificado. El Teniente Gabino Angulo tenía el mismo interés que el Capitán López, aunque en menor grado. Si hubiese declarado todo lo que acaso supo y pudo presenciar, hubiera confesado por lo mismo que no había cumplido el deber que le imponía el artículo 88, Título 10, Tratado 8º de las Ordenanzas, impidiendo el delito por la fuerza, ó dando voces, ó llamando gente, ó corriendo á dar el denuncia; así es muy verosímil que haya alterado ó disimulado todo aquello que recelase lo podía perjudicar. Tanta verdad es ésta, que algunos miembros del Tribunal fueron de dictamen que se le impusiese una represión por no haber denunciado inmediatamente lo que él confiesa observó.

En las Espejos no se descubre ningún interés para al-



terar la verdad. Más bien han podido temer la venganza del Coronel Infante. Cuanto han dicho y expuesto está, ó confirmado por los dichos de los otros testigos, ó por confesión de los reos, ó tiene todos los caracteres de la verosimilitud; ellas se han mantenido firmes sin variación alguna cuantas veces han sido preguntadas, y en presencia de los mismos acusados. Si hubiesen tenido algún deseo maligno de acriminar á Infante, hubieran dicho que lo habían visto matar á Perdomo, ó que habían sentido ú oído algunas otras cosas; pero se limitan á decir que apenas corrieron los agresores y la víctima para el puente, se encerraron de temor y que nada oyeron. Todo el que lea con atención este proceso podrá observar que son los testigos más sinceros y fidedignos—(*Causa y ejecución del Coronel Leonardo Infante*, por Pedro María Ibáñez).

Tratándose de una cuestión puramente jurídica, referente á un asunto en extremo delicado, el Sr. Dr. Guerra, como jurisconsulto competente, debió haberlo estudiado por sí mismo, en vez de remitirse á las aseveraciones de una persona lega en achaques de jurisprudencia. Y si no quiso hacer dicho estudio por no darle mayor extensión á la obra, ó para no distraerse del principal objetivo de ella, debió haberse limitado á referir los hechos esenciales sin calificarlos, procediendo así del modo como lo hizo, en el mismo pasaje, el discreto historiador D. José Manuel Restrepo. (Tomo 3º, páginas 462 y 463).

EUGENIO ORTEGA

---

## LOS COMUNEROS

PROTESTA DE LOS PRINCIPALES VECINOS DE TUNJA  
CONTRA EL ALZAMIENTO DE LOS COMUNEROS EN 18  
DE MAYO DE 1781

Nós D. Juan Agustín Niño y Alvarez, D. Francisco José de Vargas y León y D. Joaquín del Castillo y Santamaría, vecinos principales de esta ciudad de Tunja, decimos: que por cuanto en la tarde de este día ha acometido á ella un numeroso ejército de gente sublevada de las villas de San Gil y Socorro, con otros muchos lugares, que han conspirado en perjuicio de las reales y superiores determinaciones, y

en manifiesto detrimento y pérdida de los intereses de S. M., hallándose la materia en un exterminio tal que no permite defensa, experimentándose una lamentable desdicha y ultraje á esta República; con cuyo hecho ha pasado un agravio de las disposiciones, y sin atender al fuero de este Ayuntamiento y honor de la ciudad, á proferir en esta plaza pública en voces claras, ser su venida á quitar pechos y otras producciones semejantes, siguiendo á elegir capitanes en una tan fiel y leal ciudad como está, dañando tan agriamente (á su intento) nuestro acreditado honor y buena fama, propasándose á disputarnos por tales: asunto á la verdad tan ajeno á la ley que profesamos á Nuestro Soberano, que debe darse á total desprecio este abominable nombramiento; y hallándonos abatidos de esta tropelía, que no encontrando medio alguno para contrarrestar y lograr nuestra defensa, sólo topamos el de recurrir por éste al refugio de Nuestro Católico Monarca ó al de sus Tribunales y Ministros Superiores cuando nos sea tiempo, en calidad de exclamación, que desde luego por el actual instrumento hacemos en toda forma de derecho, sin que le falte el menor requisito y circunstancia que haga en reverencia y defensa de nuestro Rey y Señor, y en favor nuestro; y así decimos: que siendo éste un asunto de los que cae en varón constante, nos vemos impelidos y forzados á sobreceder en su antojo, é irritó nombramiento, de que no bastándonos nuestras reconvenciones, se nos obligare á firmar ó aceptar alguna diligencia que hayan hecho ó puedan hacer, como solemnizar ó manifestar acciones y personería de hechos tales: desde ahora para entonces declaramos, otorgamos y decimos: que es llevados del temor con que se nos ha persuadido y amenazado en perjuicio de nuestras vidas, y por esto exclamamos una, dos y tres veces y las más que el derecho nos permita, para que en modo alguno nos perjudique ni dañe cosa que por los referidos caudillos y sus aliados se nos haga firmar, aceptar ó hacer, porque de ninguna manera es nuestra voluntad, ni aun por imaginación se nos atribuyan vicios de traición á la monarquía, y todo lo damos por nulo, de ningún valor ni efecto, porque nada ha de valer, sólo sí nuestra lealtad que como fieles y acreditados vasallos hemos profesado y profesamos

(á pesar de tan atrevido tumulto) á Nuestro Soberano Monarca Rey de las Españas y de las Indias, á cuyos preceptos nos hallamos rendidos; y en fuerza y validación de esta nuestra exclamación, juramos á Dios Nuestro Señor y una señal de cruz como esta †, ser cierta y verdadera, y que al cumplimiento y firmeza de ella nos sometemos y damos poder cumplido á las Justicias y Jueces de S. M. para que á lo dicho nos compelan, y que obliguen conforme á derecho y términos de la vía ejecutiva, renunciando como renunciamos nuestro propio fuero, domicilio y vecindad, y la *Ley si convenerit de jurisdictione omnium judicum*, con todas las demás leyes, fueros y derechos, privilegios de nuestro favor, y la general que prohíbe toda renunciación. Por lo cual la otorgamos y firmamos con el requisito y circunstancia de pasar á cerrarla y pegarla con nemas, y por uno de los escribanos de esta ciudad, que requeriremos nos ponga la subscripta que revalide este nuestro instrumento, el que se abra, lea y publique cuando sea tiempo y convenga, y de este modo tenga los efectos más útiles y provechosos al servicio del Rey, bien y defensa nuestra. Que es fecho en la ciudad de Tunja, en diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y un años.

*Juan Agustín Niño—Francisco de Vargas—Joaquín de Castillo.*

En la ciudad de Tunja, en diez y ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y un años, ante mí el Escribano de S. M. Público y de Cabildo en ella y su jurisdicción y testigos, parecieron presentes D. Juan Agustín Niño y Alvarez, D. Francisco José de Vargas y León y D. Joaquín del Castillo y Santamaría, vecinos de esta referida ciudad, á quienes doy fe que conozco, otorgaron y dijeron, habiéndome manifestado y entregado el presente pliego, cosido y cerrado con siete nemas de lacre, requiriéndome le pusiese la presente subscripta, para la validación que deba tener el instrumento que dentro de él se contiene, que es una exclamación que hacen en forma y en tiempo, por lo que haga al servicio del Rey Nuestro Señor y en favor y derecho de los otorgantes. Por tanto lo que de él se refiere lo otorgan en toda forma de derecho.

y que se esté á él en todo y por todo, y éste se abra, lea y publique luégo que sea tiempo y convenga, y que las cláusulas que le faltaren las dan por insertas y declaradas, en cuya virtud así lo dijeron, otorgaron y firmaron con los testigos infrascritos, por ante mí que doy fe.

*Juan Agustín Niño—Francisco de Vargas—Joaquín de Castillo—Testigo, Pedro Zurita—Testigo, Juan de Muta Blanco—Testigo, Juan de Dios Román de Acebedo—Ante mí, Luis José Sánchez, Escribano Público y de Cabildo.*

#### PEDIMENTO

Sr. Alcalde Ordinario.

Don Juan Agustín Niño y Alvarez, actual Alcalde Ordinario en esta ciudad, y don Joaquín Castillo, vecino de ella, como más haya lugar en derecho, ante usted parecemos y decimos que el año pasado de ochenta y uno al tiempo de la conmoción suscitada de la general sedición, y el día en que las gentes sublevadas en confusa y desordenada tropa insultaron esta ciudad con el orgullo é insolencia que es bien sabido, nos proclamaron Capitanes, junto con D. Francisco de Vargas y D. Agustín Medina; y aunque aquella tarde nos ocultámos de la confusa tropa cada uno donde pudo, mas á la noche salimos á solicitarnos, y habiéndonos encontrado y juntado con el citado Vargas en casa del Sr. Teniente General, conferimos y tratámos acerca del arduo empeño en que estábamos, y de acuerdo nos fuimos todos tres á casa del Escribano de Cabildo, adonde llegámos por rodeos á la media noche, y le requerimos para que nos dirigiese una exclamación, y en efecto en aquella misma noche se verificó, y cerrada conforme á derechos, lo reconvenimos para que la autorizase en la rotulada, y que la mantuviese en custodia con mucho sigilo, para que á su tiempo se abriese y constase nuestra inocencia y lealtad. Y como haya llegado la ocasión en que podamos solicitar su apertura y aprovecharnos de sus efectos, suplicamos á usted rendidamente se sirva demandar que el citado Escribano manifieste el dicho instrumento, y que se abra con las solemnidades dispuestas; que

fecho esto, se mande archivar en el protocolo del mismo Escribano, y que se nos den los testimonios que sean necesarios para los efectos que nos convengan, que es justicia.

A usted rendidamente suplicamos provea como solicitamos, en que recibiremos merced, y en lo necesario juramos, etc.

*Juan Agustín Nieto—Joaquín de Castillo.*

Tunja y Noviembre doce de mil setecientos ochenta y tres años.

Por presentada: el presente Escribano haga manifestación del instrumento cerrado que se refiere, el que roconocerán los testigos subscritos que tuviere, y el Escribano certificará sobre su tenor, y fecho, se proveerá sobre su apertura. Así lo proveyó, mandó y firmó el Sr. D. Ignacio Sarabia, Alcalde Ordinario de segundo voto de esta ciudad y su jurisdicción, por ante mí, de que doy fe.—*Sarabia—Ante mí, Sánchez.*

En la ciudad de Tunja, en diez y siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres años, el Sr. D. Ignacio Sarabia, Alcalde ordinario de esta ciudad y su jurisdicción, en virtud del auto que precede, hizo comparecer ante sí á don Pedro Zurita, vecino de esta ciudad, de quien por ante mí el presente Escribano le recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siéndolo según el escrito presentado, y manifestádole el pliego cerrado con siete nemas, dijo: que lo que de él consta es lo mismo que expusieron los otorgantes en él contenidos la noche del día en que les aclamaron de Capitanes la tropa del Socorro, y que los vio firmar, y el declarante lo hizo de testigo en unión de los otros dos que se ven subscritos, que fueron requeridos para ello, y que finalmente vio que yo el presente Escribano lo autoricé; que esta es la verdad so cargo de su juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su declaración; dijo ser de edad de cuarenta años, poco más ó menos, y la firmó con el Sr. Juez, por ante mí, de que doy fe.

*Ignacio Sarabia—Pedro Zurita—Ante mí, Luis José Sánchez.*

En la ciudad de Tunja, en diez y ocho de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres años, el Sr. Juez hizo comparecer á Juan de Mata Blanco, vecino de esta ciudad, á quien le recibió juramento, que lo hizo por ante mí el Escribano, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, ysiéndolo según el escrito presentado, dijo: que lo que de él consta es cierto y verdadero, y que el pliego que se le manifestó cerrado con siete nemas es el mismo que entregaron los otorgantes, y que la subscripta que en él se halla puesta la escribió el declarante, y que vio firmar á los otorgantes, y lo hizo asimismo de testigo; y que también vio que la autoricé yo el presente Escribano. Que esto es lo que sabe y la verdad en fuerza del juramento fecho, en el que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su declaración; dijo ser de edad de veintinueve años, que no le tocan generales, y lo firmó con el Sr. Juez por ante mí, de que doy fe.

*Ignacio Sarabia—Juan de Mata Blanco—Ante mí, Luis José Sánchez.*

Certifico yo, Escribano Público de Cabildo de esta ciudad Tunja y su jurisdicción, que por lo que respecta á la declaración de D. Juan de Dios Román de Acebedo, no se ha tomado á causa de haberse ausentado para la ciudad de Santafé, pero se sabe notoriamente su fidelidad y legalidad, y la firma es la misma que acostumbra. Y en lo perteneciente al otorgamiento del instrumento, es cierto que habiendo venido á mi casa el Sr. D. Agustín Niño, actual Alcalde Ordinario, D. Francisco José de Vargas y D. Joaquín del Castillo, hallándose con gran conflicto y pesadumbre del nombramiento de Capitanes que les habían hecho la tropa sublevada socorrana que vino á esta ciudad, cuya hora sería de once á doce de la noche del viernes diez y ocho de Mayo del año pasado de ochenta y uno, solicitaban el mayor asilo y resguardo de su derecho, tanto en servicio del Rey Nuestro Señor como para sus personas, por lo execrable de la maldad con que procedía aquella gente, á lo que les contesté no hallar yo otro remedio sino era el que prontamente hicieran una exclamación, á lo que me

dijeron que á ese fin venían, que se la pusiera en ejecución, lo que incontinenti se verificó, y firmándola se cosió y cerró con los nemas que aparecen, y me entregaron para que extendiera su atorgamiento en los términos que se ve, y la firmaron con los testigos subscriptos, por ante mí, dejándola en mi poder para su guarda y custodia hasta su tiempo; y siendo cuanto puedo certificar, pongo la presente, que firmo en Tunja en diez y ocho de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres años.

*Luis José Sánchez.*

Tunja, Noviembre diez y ocho de mil setecientos ochenta y tres años.

Respecto á haberse practicado las diligencias prevenidas en Decreto de doce de este mes, ábrase el instrumento para que haciéndose constante y público se apruebe en forma.

*Sarabia—Ante mí, Sánchez.*

Tunja y Noviembre veinte de mil setecientos ochenta y tres.

Mediante á que habiéndose abierto el instrumento exdonativo que otorgaron el actual Sr. Alcalde Ordinario, D. Juan Agustín Niño, D. Francisco de Vargas y D. Joaquín del Castillo, y hallarse conforme y otorgado en tiempo, se aprueba cuanto ha lugar en derecho, y se protocolará (sic) en el protocolo del presente Escribano, y de él y de sus diligencias dará á las partes el testimonio ó testimonios que le pidieren. Así lo proveyó, mandó y firmó el Sr. D. Ignacio Sarabia, Alcalde Ordinario de segundo voto de esta ciudad y su jurisdicción, por ante mí, de que doy fe.

*Ignacio Sarabia—Ante mí, Luis José Sánchez.*

Es fiel copia de un manuscrito que se halla en el archivo histórico de Tunja.

MATEO DOMÍNGUEZ E.

## UNA ANEJA CRÓNICA

### Y EL DICCIONARIO DE LA ACADEMIA

Cuéntase que cierto individuo empeñado en trabajar un diccionario enciclopédico muy completo y sabio, cuando llegó á la palabra *cangrejo* definió así el sabroso crustáceo: «pescado rojo que camina para atrás.» Alguna duda debió quedar en el espíritu del erudito después de dar aquella definición, porque resolvió consultarla con un amigo suyo, hombre entendido en achaques de zoología; el consultado encontró buena la definición del cangrejo, salvo tres errores: que éste no es un pescado, que su color no es rojo, ni camina para atrás.

Se nos ha venido á la memoria esta anécdota leyendo la definición que trae el Diccionario de la Real Academia Española de la voz *Caloto*, del modo siguiente: «*Caloto* m. Metal traído de América de las reliquias de la campana de un pueblo así llamado de la Provincia de Popayán, al cual atribuía el vulgo ciertas virtudes.»

Bien se sabe que no hay metal alguno que lleve el nombre de Caloto, y guardando el respeto que se merece la doctísima corporación «que fija, limpia y da esplendor» al habla de Castilla, ocurre pensar que el cangrejo iba resultando pescado rojo.

Es interesante investigar, por otra parte, en qué tradición se apoyan los autores del Diccionario para hablarnos de las reliquias de una famosa campana que existió en nuestro país. A no dudarlo, el dato fue tomado de la conocida obra de Fray Pedro Simón, *Noticias de la Conquista de Tierra firme*; su autor, en el tomo IV, capítulo XX, página 315 de la edición hecha en Bogotá, trae lo siguiente:

«No sé si por estos tiempos (se refiere el Padre Simón al año de 1572) sucedió que cierto pueblo de indios llamado Tonia, convecino á estas provincias de los paeces, más al Sur, en los términos ya de la ciudad de Popayán, cuando estaba con más segura paz se alzó de repente y mató á su cura, que era un clérigo portugués llamado Herrera, y porque no quedara rastro de cristianos á quien tan de corazón aborrecían,



después de quemada la iglesia pretendieron hacer pedazos su campana con hachas de hierro, con que no sólo no pudieron salir, pero aun por las cisuras de las hachas se mostraban gotas de sangre, por lo cual intentaron deshacerla en el fuego, de que viéndose también defraudados la enterraron, donde estuvo muchos años, hasta que viniendo á noticia de los españoles, por la que dieran los indios, la sacaron y la llevaron á la ciudad de Segovia de Caloto, donde antes que ella entrase, caían de ordinario muchos rayos que cesaron desde que ella entró, y la tañían en apuntando la armazón de nublados y tempestades, de donde fueron tomando devoción de quitarle algunos pedacillos menudos y ponerlos en la cabeza de la lengüeta de pequeñas campanillas que se hacen de todos metales, que con sólo tener este pedacito de esta campana experimentan el mismo efecto de desvanecer nublados, tocándolas los que las traen consigo: algunas he visto de éstas que me certifican personas de crédito les ha sucedido esto, que está muy admitido por estas tierras y las del Pirú.»

Esta ès la crónica referente á la célebre campana de Caloto. El Padre Simón consigna, sin explicarlo, el hecho de que cuando los indios trataron de romper la campana á hachazos no sólo no lo consiguieron sino que «por las cisuras de las hachas se mostraban gotas de sangre.»

El fenómeno que tanta admiración causó á los naturales y que parece admitir el cronista como cosa maravillosa, tiene una explicación bien sencilla: en el metal de la campana herido por los golpes de hacha tuvieron que producirse manchas de orín ó moho de color rojizo, las cuales para los ignorantes y supersticiosos aborígenes se convirtieron en gotas de sangre.

En lo que sí está muy puesta en razón la añeja crónica es en aquello de que los restos de la campana vinieron á servir de amuletos contra tempestades y nublados. No há muchos años andaban por Santafé de Bogotá, según aseveran personas de todo crédito, pequeñas campanas que ostentaban en sus badajos la inscripción *Caloto*, consideradas como especie de reliquias por sus poseedores.

GERARDO ARRUBLA

**BOCETOS BIOGRAFICOS**

URICOECHEA EZEQUIEL—Nació el 10 de Abril de 1834. Fueron sus padres D. José María Uricoechea, prócer de la Independencia, y D<sup>a</sup> Mariana Rodríguez y Moreno, nieta del Fiscal don Francisco Antonio Moreno y Escandón, fundador de la Biblioteca Nacional, del Hospicio, etc. Hizo sus primeros estudios en Bogotá. A la edad de trece años fue enviado por su hermano D. Sabas Uricoechea á los Estados Unidos, en donde continuó sus estudios y obtuvo el título de Doctor en Medicina en 1851. En seguida hizo un viaje á Alemania, y allí se dedicó al estudio de las ciencias naturales, campo en el cual cosechó abundantes frutos. Por espacio de tres años estuvo viajando en los diferentes países europeos y visitando las más célebres universidades.

En 1857 regresó á su patria. El Gobierno de D. Mariano Ospina lo llamó á regentar la cátedra de química y mineralogía en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, cargo que desempeñó hasta 1867. Por este tiempo recibió del General Tomás C. de Mosquera el nombramiento de Director de Instrucción Pública.

Desengañado con los sucesos políticos que entonces se verificaron y con las variaciones constantes de nuestra vida nacional, regresó á Europa, para no volver, á principios de 1868.

Durante los diez años de su permanencia en Colombia vivió entregado por completo á trabajos científicos y literarios. Fue uno de los fundadores de *El Mosaico*, periódico en el cual publicó una serie de observaciones meteorológicas y otros trabajos de importancia.

Fundó también la Sociedad de Naturalistas Colombianos, cuyo órgano de publicación era la revista titulada *Contribución de Colombia á las Ciencias y á las Artes*. Esta utilísima corporación, que tanto contribuyó á la propaganda científica, hubo de suspender sus trabajos durante la guerra civil de 1860; más tarde fueron restablecidos por los discípulos de Uricoechea.

Durante su permanencia en Alemania en 1854

publicó su primera obra *Antigüedades Neogranadinas*, que tuvo muy buena acogida por los arqueólogos y naturalistas. En 1860 publicó su *Mapoteca Colombiana*, y durante su permanencia en Bogotá acumuló documentos é informes de la más alta importancia para los diversos libros publicados luégo en París y que forman su importantísima *Colección Lingüística Americana*. Citaremos entre ellos la *Gramática Chibcha* y la *Gramática Goajira*, escrita esta última en asocio del Obispo Celedón.

En 1872 publicó en Madrid su *Tratado de fonética de la lengua castellana*, libro que ejerció una grande influencia en los estudios filológicos de aquella época, imprimiéndoles un rumbo hasta entonces desconocido.

En 1878 obtuvo por concurso la cátedra de árabe en la Universidad de Bruselas, y publicó entonces la *Gramática Arabe de Caspari* que hoy sirve de texto en las principales Universidades de Francia y Bélgica.

Durante las vacaciones de 1880, en momentos en que se proponía internarse en los países orientales paaa estudiar algunos dialectos árabes, le sorprendió en Damasco una enfermedad que los médicos en vano pretendieron dominar enviándolo á la región más fresca del Monte Líbano. Allí se agravó; lleváronlo luégo á Beyrouth, en donde expiró á la edad de cuarenta y seis años.

Dejó inéditas varias obras, tales como un *Diccionario de Ciencias Naturales*, un *Tratado de Metereología* y un *Curso de Gramática Arabe*.

Su magnífica biblioteca científica y su colección de minerales fueron regalados al Gobierno de Colombia por la familia Uricoechea Rovira en 1905; la biblioteca fue incorporada en la Biblioteca Nacional, y la colección mineralógica fue entregada á la Sociedad de Naturalistas, de la cual fue fundador.

RICARDO LLERAS CODAZZI

## POLICÍA EN TIEMPO DE LA COLONIA

Don Manuel del Pozo y Pino, Contador de fragata y honorario de la Real Armada, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, Corregidor Justicia Ma-

yor de esta ciudad de Tunja y su Provincia, por el Rey Nuestro Señor, y Juez conservador de su Real Hacienda, etc.;

Acreditando la experiencia que los indios de los pueblos comarcanos que vienen á esta ciudad á los mercados, con cuyo motivo se quedan entregados á la bebezón de guarapo, de que se sigue: lo primero, que los dichos cometen el abominable delito de la embriaguez (sic); lo segundo, que consumiendo los cortos intereses, dejan sus familias sin sustento, y por consiguiente faltan á la asistencia de sus pueblos y á ser enseñados en la Doctrina Cristiana. Para evitar las fatales consecuencias que se refieren y demás que son relativas, ordeno y mando que no sólo los dichos indios sino también los otros vecinos de color que con el mismo pretexto de beber se entretienen en esta ciudad, salgan de ella todos los viernes y sigan á sus destinos á las cuatro de la tarde, á cuyo intento y para que no aleguen ignorancia se hará seña con la caja militar; pena á los referidos indios que si hicieren lo contrario serán castigados con veinticinco azotes, y á la gente de color con cuatro días de cárcel y ocho reales de multa, aplicados para las obras públicas. Y porque también es parte del desorden que se experimenta que los chicheros y taberneros retienen en sus tiendas y casas las gentes referidas con el pretexto de venderles los licores, se les previene que á las mismas cuatro de la tarde ya no les vendan ni permitan allí á los bebedores, ni aun con el motivo de darles posada; pena que se les mandarán derramar dichos licores, serán arrestados al divorcio por los mismos días y se les sacará igual multa. Cuyo cumplimiento será á cargo del Regidor Alguacil Mayor y de los Alcaldes de Éjidos. Y para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia se publicará esta providencia en forma de bando en la forma acostumbrada, fijándose copia de ella en la parte pública que se debe. Así lo proveí, mandé y firmé en la ciudad de Tunja, en cuatro de Octubre de mil ochocientos cuatro años.

*Manuel del Pozo y Pino.*

Por mandado de Su Señoría,

*José Dimas Acevedo.*

Es copia de su correspondiente original, que se halla en Tunja en el archivo histórico del Departamento de Boyacá.

MATEO DOMÍNGUEZ

## EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

*Sesión del día 16 de Marzo de 1908*—Presidencia del Sr. Alvarez Bonilla. Se leyeron oficios del Sr. Gerardo Arrubla, en que acepta el puesto de correspondiente, y del Sr. Escallón P., en que informa que es idóneo para el mismo cargo D. Enrique Palacios M. Con carta del Sr. Samper y Grau se recibieron relaciones en que constan los lugares de nacimiento y muerte de varios mandatarios del país, desde la Conquista hasta el presente; estos trabajos pasaron en comisión al socio Posada. El Sr. Restrepo Briceño propuso lo siguiente, que se aprobó:

«La Academia Nacional de Historia registra en el acta de este día la efemérides de la memorable insurrección de los Comuneros, como uno de los acontecimientos glorioso que iniciaron la fundación de la República.»

Se acordó discutir nuevamente el Reglamento en segundo debate. El socio Posada presentó un libro que titula *Peregrinación de Omega*, relación su de viaje á los Departamentos del Norte, y la ofreció á la Academia como muestra de su simpatía por ella. Se aprobó la siguiente moción del socio Chauz:

«La Academia Nacional de Historia consigna un voto de aplauso á su antiguo Presidente Dr. E. Posada, por haberle presentado su última obra, que ha llamado *Peregrinación de Omega*, y se complace en felicitarlo por haber enriquecido con este nuevo trabajo la literatura y la historia nacionales.»

*Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1908*—Presidencia del Dr. Rivas Groot. El socio Ortega hizo la siguiente moción:

«Procédase á determinar el local en que la Academia continuará reuniéndose.»

La mayoría opinó por que la corporación se reúna en el salón que tenga á bien designar el Gobierno. El Sr. Dr. Rivas Groot manifestó que sería apropiado el de lectura de la Biblioteca Nacional, y acogida la idea, nombró en comisión la Presidencia para obtenerlo á los socios Alvarez B. y Vargas Muñoz.

**AVISOS OFICIALES****BIBLIOTECA DE HISTORIA NACIONAL****DIRECTORES:****EDUARDO POSADA—PEDRO M. IBÁÑEZ**

*Tomos publicados: "La Patria Boba," "El Precursor" (General Nariño), "Vida de Herrán," "Los Comuneros," "Recopilación Historial," "La Convención de Ocaña," por José Joaquín Guerra.*

*De venta en la IMPRENTA NACIONAL á \$ 2 cada uno, libre de porte.*

*En prensa:*

*"Relaciones de mando" por los Virreyes del Nuevo Reino de Granada.*

### EXCITACION

La Academia de Historia Nacional designó Director del *Boletín*, que le sirve de órgano y que aparecerá mensualmente, al Dr. Pedro M. Ibáñez, y dispuso que por medio de la prensa se suplique á los amantes de estudios históricos nacionales que la apoyen con sus labores, las que verán la luz pública en este *Boletín*; y que se ruegue á los señores periodistas hagan conocer en todo el país la patriótica tarea que se ha impuesto.

Se publicarán documentos y monografías relativos al pasado de nuestro país, desde los tiempos prehistóricos hasta los presentes, que estén fundados en hechos comprobados, suprimiendo leyendas mentirosas; y se reproducirán trabajos, memorias y fragmentos de libros que por ser ediciones agotadas no pueden ser conocidas del público ni servir de órgano de estudio y enseñanza, porque es imposible obtenerlos. La compilación de estos estudios y reproducciones en un elegante volumen la hará, sin duda alguna, valiosa é interesante.

“¡Cuántas familias guardan bajo llave preciosas confidencias de sus antepasados, que dejarán de estar escondidas si encuentran medios fáciles de hacerlas publicar!” Llenar estos vacíos; abrir campo á trabajos desconocidos ó no emprendidos por falta de estímulo, según la corriente científica moderna de enseñar la verdad comprobada; hacer penetrar en el público el hábito de estudiar el pasado y el deseo de investigar las causas de sucesos recientes: tales son los fines con que se ha fundado el *Boletín de Historia y Antigüedades*. A trabajar en tan amplio y fecundo campo están llamados no sólo los miembros de la Academia, sino todos los colombianos que amen la patria y que aspiren á no vivir vida de egoísmo sino á fundar algo para la posteridad.

El Director del *Boletín* se permite rogar á todos los amantes de las glorias nacionales que le remitan sus estudios y trabajos originales, ó los que conserven sobre historia nacional, geografía, etnología, etnografía, biografía, etc. etc., con el fin de darles publicidad en este quinto volumen del periódico.

Los trabajos que se envíen deben dirigirse al Dr. Pedro M. Ibáñez, Secretario perpetuo de la Academia de Historia Nacional. Bogotá.

**COLECCIONES DEL BOLETIN**

En atención á la demora con que han aparecido algunos números de este periódico, por recargo de trabajo en la Imprenta Nacional, se ha visto constreñida la Dirección á no guardar orden cronológico de meses, sino á seguir en las colecciones anuales, doce números, únicamente el orden numérico.

El v volumen principió en el número 49 y termina en el 60.

De acuerdo con lo dispuesto por la Academia Nacional de Historia y por el Ministerio de Instrucción Pública se vende el *Boletín de Historia y Antigüedades* á los siguientes precios:

El número suelto.....\$ 0,10 oro.

El volumen de doce números (un año) .. 1 20 „

Cada mes aparece un número, algunos con ilustraciones.

---

Los días 1º y 15 de todos los meses se reúne la Academia de Historia, á las siete p. m, en los salones del Ministerio de Instrucción Pública.

---

La Secretaría de la Academia Nacional de Historia está al servicio del público desde las 12 m. hasta las 3 p. m. en el local número 21 de la carrera 14.

---